

000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA **DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL **DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER SALAZAR ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

ı. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Seguro Social, mediante ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa-Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-070-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28, fracción I, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de

Elaboró: JAUF



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

- **I.4. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060425 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal con solicitud 0000017863-2023 de fecha 19 de enero de 2023, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.
- **1.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.
- **I.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su Apoderado legal declara que:
- Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 3190, de fecha 20 de diciembre del 2007, pasada ante la fe del Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número 130 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, mediante Folio Mercantil Electrónico Número 19202*7, denominada GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros: a) El otorgamiento, habilitación, operación y/o administración de servicios de salud y/o relacionados con la salud, la compraventa, representación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistema de distribución y en su caso importación y exportación de bienes, mercaderías, accesorios y elementos relativos a las industrias médicas, de salud, para el cuidado y recuperación de la misma y en general, todos los artículos que se requieran para sus usos industriales, comerciales, agrícolas, personales y domésticos; además de todo tipo de artículos de uso personal y público de la industria médica; por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá participar en el desarrollo, implementación, consignación y comercialización de: 1.-Diseño arquitectónico en salud. 2.- Equipamiento médico en general. 3.- Planeación de equipamiento médico. 4.- Sistemas de información. 5.- Diseño mecánico, eléctrico y electrónico. 6.- Capacitación de personal. 7.- Soporte técnico y consultoría. 8.- Servicio, mantenimiento, reparación, sustitución del tipo de bienes y servicios enunciados. 9.-Equipo de transporte médico, entre ellos ambulancias, hospitales rodantes y similares.
- **II.2.** El C. Javier Salazar Zúñiga, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 3190, de fecha 20 de diciembre del 2007, pasada ante la fe del Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número 130 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- **II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GHA071220HV6

N. Company

Elaboró: JAUF 2 de 27



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO" 110312**Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Magdalena, Número 320, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 5555-430664 y Correo electrónico <u>licitaciones@gha-mx.com genesisha3310@gmail.com</u> y <u>contratos@gha-mx.com</u>

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y Su Anexo Número 2 (dos) y Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$375,940.56 (Son: Trescientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 56/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$60,150.48 (Son: Sesenta mil ciento cincuenta pesos 48/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$939,851.39 (Son: Novecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 39/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$150,376.22 (Son: ciento cincuenta mil trescientos setenta y seis pesos 22/100 Moneda Nacional).

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO:

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identific



3 de 27



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, IVA INCLUIDO
ORDINARIO	\$436,091.05	\$1,090,227.62

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

No.	UNIĐAD	CLAVE	NOMBRE DE LA PRUEBA	Мінімо	MÁXÍMO	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	HGR 12 Mérida.	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	4,200	10,500	\$113,36	\$476,112.00	\$1,190,280.00
2	HGR 12 Mérida.	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	contra antígenos 36 90 \$212.95		\$7,666.20	\$19,165.50	
3	HGR 12 Mérida,	Grupo sanguíneo ABO 50.04.009 (prueba directa e inversa) y 600 1,500 \$79.87 Rh. Técnica manual		\$47,922.00	\$119,805.00			
4	HGR 12 Mérida.	Grupo sanguíneo ABO HGR 12 Mérida. 50.04.001 (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada.		240	600	\$116.13	\$27,871.20	\$69,678.00
5	HGR 12 Mérida.	50.04.010	Prueba cruzada manual	120	300	\$90.53	\$10,863.60	\$27,159.00
6	HGR 12 Mérida.	Detección de anticuerpo		36	90	\$193.60	\$6,969.60	\$17,424.00
7	HGR 12 Mérida.	50,04,014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	36	90	\$58.60	\$2,109.60	\$5,274.00
8	HGSMF 3 Motul	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	240	600	\$79.87	\$19,168.80	\$47,922.00
9	HGSMF 3 Motul	50.04.010	Prueba cruzada manual	180	450	\$90.53	\$16,295.40	\$40,738.50
10	HGSMF46 Umán	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	180	450	\$79.87	\$14,376.60	\$35,941.50
11	HGSMF 46 Umán	50.04.010	Prueba cruzada manual	120	300	\$90.53	\$10,863.60	\$27,159.00
12	HGSME 5 Grupo sanguíneo ABO		450	\$79.87	\$14,376.60	\$35,941.50		
13	HGSMF 5 Tizimin	50.04.010	Prueba cruzada manual	120	300	\$90.53	\$10,863,60	\$27,159.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio Médico Integral de Banco de sangre por





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados y estudios realizados susceptibles de pago" por Procedimientos en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante de "EL PROVEEDOR". Así también, se considerará para el pago, lo señalado en el apartado PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS del Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico que se adjunta al presente contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, numero de ID de pedido-recepción, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria), firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de cobro respectivo, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva (IMSS).

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al código postal del emisor y del





geno de Operacios albuinistrativa devecacentrate fratsi Setatora de vervicios Departamento Com

2



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL **DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso SOI Sin Efectos Fiscales.

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los mismos deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

Elaboró: JAUF



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- o Razón Social y numero de proveedor
- o Nombre del apoderado legal
- o Domicilio Fiscal
- o Número telefónico
- o Cuenta de correo electrónico
- o Registro federal de contribuyente
- o Institución bancaria elegida
- o Número de la cuenta Bancaria
- o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- o Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- o Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- o Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- o Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- o Acta constitutiva
- o Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

COMPINATO DE COMPI





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO**" acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre

Elaboró: JAUF . 8 de 27

Órgano de Opesación acaministrativo desceneriscae, estada Vacadan Defautas de servicios Dundicos Departamento Compulsio

MEXICO NS ST



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL **DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 de mayo al 31 de agosto del 2023.

Y el plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a más tardar el 7º (séptimo) día a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de agosto de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

9 de 27



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al Anexo Número 4 (cuatro) que se adjunta al presente contrato. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del

ano de Operation Administrativa desconentrada. Estatal truston Adatum de amenico, Jundico. Popultamento Caroutivo

Elaboró: JAUF



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

monto total o máximo del contxato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **b)** Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).





Elaboró: JAUF



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier da
 no que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecuci
 n y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C.P. René Francisco Herrera Puga, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, con Registro Federal de Contribuyentes HEPR720623UH2** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este

The state of the s

Elaboró: JAUF



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en la tabla siguiente, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliándose por el **Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión y el Coordinador Delegacional de Informática en OOAD**. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al Administrador del Contrato mediante el ANEXO T9.2 "Formato de Notificación de Deductivas", resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos efectivos Realizados y Estudios Realizados Susceptibles de Pago" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

	No.	Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimien to motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimien	oonsable cálculo, ficación de la ducción
	1	Cuando "EL	Plazo no mavor a 7	Hasta un máximo de	Por cada día de atraso	10% sobre el Ivalor total de	OOAD: Auxiliares en	OOAD: Auxiliares en
		PROVEEDOR" no entreque el informe	mayor a 7 (siete) días	dos		la factura	la	la
		de calibración	naturales	ocasiones		mensual.	administraci	administraci
		(demostrar la	posteriores	en cada	servicio.		ón del	ón del
		trazabilidad a	al	unidad			contrato.	contrato.
		patrones nacionales	mantenimie	médica del				
\setminus		e internacionales) al	nto	OOAD por				
}	,	Jefe o Encargado del	preventivo	año				
	1	Servicio.	correspondi	calendario,				
			ente,	durante la				
			conforme a	vigencia del				:
			lo	servicio.				
-			establecido."	11	Por cada día	3% sobre el	OOAD:	OOAD:
	2	Cuando "EL	A más	Hasta en	, +,	valor total de	Auxiliares en	Auxiliares en»
		PROVEEDOR" no	tardar en 10	una ocasión	natural de	Value total de	_Auxiliares en	- Auxiliares CII

Elaboró: JAUF



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

		preste el mantenimiento preventivo de los Equipos con que se presta el servicio.	días naturales contados después de la fecha señalada.	en cada unidad médica del OOAD por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD o/ UMAE año calendario, durante la vigencia del servicio.	atraso que exceda los siete días naturales a la fecha en que debió haber realizado el mantenimie nto preventivo, sobre la facturación mensual.	la factura mensual.	la administraci ón del contrato.	la administraci ón del contrato.
	3	Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos con que se presta el servicio en caso de falla.	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica del OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	atraso que	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Auxiliares en la administraci ón del contrato.	OOAD: Auxiliares en la administraci ón del contrato.
AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	4	Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la sustitución de Equipo y periféricos derivado del mantenimiento correctivo.	Dentro de los 10 días posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica del OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	hora de atraso que	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: OOAD: Auxiliares en la administraci ón del contrato.	OOAD: Auxiliares en la administraci ón del contrato.
	5	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la asistencia Técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios y periféricos en las Unidades Médicas del Instituto.	Dentro de las 24 horas durante la vigencia del contrato, contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice en la línea para la asistencia técnica,	Hasta un máximo de dos ocasiones por Unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	hora de atraso que	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Auxiliares en la administraci ón del contrato.	OOAD: Auxiliares en la administraci ón del contrato.

MEXICO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

6	Cuando "EL PROVEEDOR" no asegure la continuidad del servicio mediante el	donde se asignará un número de folio correspondi ente. Dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica del	natural de atraso que	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Auxiliares en la administraci ón del	OOAD: Auxiliares en la administraci ón del
	suministro de los reactivos y consumibles necesarios para reponer el inventario. Anexo TIO.1 Resumen de reactivos, calibradores y controles	Cuda mes.	OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	servicio.		contrato.	contrato.
9	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacítación continua del sistema de información.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDO R"	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	que exceda el nivel de	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Coordinador Delegaciona de Informática	OOAD: Auxiliares en la administraci ón del contrato,

Las cantidades a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de **"EL" INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, en los plazos establecidos en la tabla anterior.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES



15 de 27

Elaboró: JAUF

COSTINGO DE CONTRA CONTRA CONTRA COSTINGO DE LA PROGRAMA DEL PROGRAMA DE LA PROGRAMA DE LA PROGRAMA DEL PROGRAMA DE LA PROGRAMA DEL LA PROGRAMA DE LA PROGRA



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta el máximo de los días que más adelante se detallan, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP", no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

El **Administrador del contrato** dará seguimiento a las penas convencionales que se apliquen, será responsabilidad de los Auxiliares en la administración del contrato: calcular, notificar y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por los **Jefes o Encargados de laboratorio y el Coordinador Delegacional de Informática**, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en

management of the second of th

Elaboró: JAUF



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8, inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable.**

No.	Concepto	Unidad de Medida	Límite de Incumplimie nto motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimie nto	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
2	Cuando "EL PROVEEDOR" NO PONGA A PUESTA A PUNTO los equipos en cada una de las áreas de los Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión".	atraso a partir	al plazo	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.	Auxiliares en la administració n del contrato.
2	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 30 días de la demanda máxima	Dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.

Indiana phenona Rhada (a voldadoni juridiq, we election juridique proportementor (Constitivo in en el entrede 2) proceditarion. Dermino y consciences de la constitución de la proceditarion de del constitución de la constitución de del constitución de con

INS.

The state of the state of

MEXICO NESS CONTROLLA CONT

17 de 27



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

	·	T	1			1
	mensual de procedimientos en Unidades Médicas.					
3	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas durante la vigencia del contrato, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.
4	Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 7 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.
5	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación al personal de "EL INSTITUTO" asignado al Servicio de Transfusión para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central de "EL INSTITUTO", y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de exceda los 7 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 10 días naturales.	1.0% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.
6	Cuando "EL PROVEEDOR" no inscriba a todos los	Por cada día natural de atraso que	Hasta 10 días naturales	1.0% sobre el valor de la garantía sin	OOAD: Auxiliares en la	OOAD: Auxiliares en la
	Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo y al Control de Calidad del CNTS.	exceda los 30 días naturales a partir de la fecha del fallo.		incluir el IVA.	administració n del contrato.	administració n del contrato.
7	Cuando "EL PROVEEDOR" no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 7 días naturales contados a partir de la	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	OOAD: Coordinador Delegacional de Informática	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.

Jahran de working Johnson John

DE COLOR TO THE COLOR OF THE CO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

		emisión del fallo.				
8	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 7 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	establecido.	valor de la garantía sin incluir el IVA.	OOAD: Coordinador Delegacional de Informática	Auxiliares en la administració n del contrato.
9	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación continua del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR			OOAD: Coordinador Delegacional de Informática	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.
10	Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los Anexos T4, T4.1, T5, T5.1, T7 y T7.1 correspondientes dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 7 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido		OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.	OOAD: Auxiliares en la administració n del contrato.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



X

19 de 27



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres) Especificaciones Técnicas** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que cause el contrato serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que serán trasladados a **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse

Elaboró: JAUF 20 de 27



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en



Digum de Opusacion administrativa desconomissas titustal Yocostra Bataza de enviscios Duraldens Engaltomente Comultino



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

- **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:
- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- **b)** Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- **d)** Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- **g)** Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- **k)** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- **m)** Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- **n)** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- **o)** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

X

1

Elaboró: JAUE



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

- **p)** Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- **q**) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) En caso de que durante la vigencia de éste contrato, la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- s) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**

7

N.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE **EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR". otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA, RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario. "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

Elaboró: JAUF



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL **DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA, RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal con solicitud 0000017863-2023 de fecha 19 de enero de 2023, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 2 (dos): Importes.

Anexo Número 3 (tres): Especificaciones técnicas

Anexo TI Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre

Anexo T.1 Catálogo de procedimientos de BS

Anexos T2 Especificaciones Técnicas de Equipos

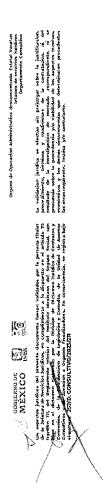
Anexo T2.1 Equipamiento

Elaboró: JAUF

Anexo T2.2 Consideraciones para los procedimientos

Anexo T3 Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de

Anexo T4 Cédula de Recepción de Equipo





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

Anexo T5.1 Reporte del Estado que Guarda el Equipo

Anexo T5.2 Reporte de Falla de los Equipos

Anexo T6 Cédula Única de Control de Bienes de Consumo

Anexo T6.1 Bienes de consumo

Anexo T6.2 Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.

Anexo T7 Programa de Capacitación"

Anexo T7.1 Registro del Personal que asiste a la Capacitación

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

Anexo T8.1 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado

Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago" "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"

ANEXO T9.1 Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable.

ANEXO T9.2 Formato de Notificación de Deductivas

ANEXO T10 (T diez) Resumen de equipos ofertados en la propuesta técnica

ANEXO T10.1 (T diez punto uno) Resumen de reactivos, calibradores y controles

Anexo T12 Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo al Administrador del Contrato

Anexo T13 Formato de Entrega de Instalaciones del Licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato.

Anexo Ti 1 "Checklist de Funcionalidad

Anexo TI 2 Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo

Anexo TI 3 Acuerdo de Confidencialidad

Anexo TI 4 Designación de Contacto Responsable

Anexo TI 5 Designación de Sistema y Empresa Soporte

Anexo TI 6 Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de fianza.

Anexo Número 5 (cinco): Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **09 de junio de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.



on the properties destinated the second control of the second cont

AMERICA DESCRIPTION DE CONSTITUTO DE CONSTIT



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

POR "EL INSTITUTO"

NOMBŘE	CARGO	R,F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
C.P. RENE ERANCISCO HERRERAIPUGA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	HEPR720623UH2

POR "EL PROVEEDOR"I

NOMBRE	R.F.C.
C. JAVIER SALAZAR ZÚÑICA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	GHA071220HV6

	·				

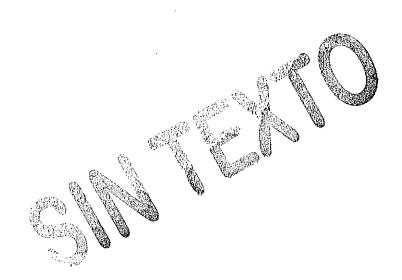
ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

	<u> </u>										
SOLICITUD: 000001	7863 <u>- 2023</u>	<u>1</u>									
Dependencia Solicita	nte:	D0033	Delegación Yucatán	ı	İ						
		SEI	Servicios Integrales		[•			
		33010010	M OFNAS, ADMINI	STRATIVAS DELE	i						
Descripción:										į	
Servicio:		Banco de S	angre			10040055				-	
Fecha (mpresión:		19/01/2023		Fecha Velidación:	ia presup	19/01/2023					
				Cuenta Parik 42080428	a presup	цовина			-		
Total Compremetido	(en pesos):	\$	1,090,228.00	42000420							
COMPROMETIDO MENSUAL (M	EB	MAR	ABR MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	
ENE F 0.0	0.0	14.2			1100	.0 159.6	129.1	99.0	192,3		0.0
Esta danuma	nh de reer	aldo prestin	uestario se emite con ba	se en la revisión el	i feotuada	en el Módulo d	e Control de (Compromisos	del Sistema		
Financiero PF	El-Milleni	um, por lo qu	ie el monto senalado se i	encuentra compror	dod dol s	ina uai illioso a i Sceo edicitante i	el destino v a	nlicación de l	os recursos.		
lo anterior cor	ijundame	nto en los ar	ticulos 35 de la Ley Fede	rai de Presupuesi 24 y 48 fracción	u y riçe). Ili de la	l ev de Obras P	ublicas v Ser	/ 45 traccion victos Relacio	nados con las		
Mismas, 8°, 1	y 148 c	iel Reglamei	nto Interior del IMSS y el	numeral 7.2.10 de	la Norm	a Presupuestar	la del IMSS.			Ì	
	<u> </u>				-						
				CERTIFICADO	PREVIO	э.					
		ATO PRE! ATO IMSS						· · · · · ·	-		
	L LOOD?	.				•	\$ _1,0	090,228.00	_		
	IMPORT IN MILLO	N NOVENTA	AMIL DOSCIENTOS VEII	NTIOCHO PESOS	3 00/100	MN					
L	Total Control of the			, sold sold sold sold sold sold sold sold	7				÷	,	
				- (-/	, ; ;				NO DEL SEC		
		÷	116.1	CARLOS GEOVANI MEI	DINA ROC	-	~~~~!!!!	COLONI CAC: A D.A	STECIMIENTO' IENES Y CONTRATI	とにしびほろ	~ L1 ~ ~
•				Autorizo FATURA DE SERVICIO	S ADMINIS	TRATIVOS		and the second			\bigwedge
			1		İ		D)	2 7	FEB. 202	3	
		•]			•		Land or M	11 // //	1.00 P	V
			'	/ ·	·		عاشية في		UNIDAD	landar S	
								co	MPRADORA	ļ	
-					, and the second						
								•			
	, and a second							•			
				•							



•



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: C2520410103

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 110312

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE AGOSTO DE 2023.

PRUEBAS

No.	UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DE LA PRUEBA	мінімо	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	HGR 12 Mérida.	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	4,200	10,500	\$113.36	\$476,112.00	\$1,190,280.00
2	HGR 12 Mérida.	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	36	90	\$212.95	\$7,666.20	\$19,165.50
3	HGR 12 Mérida.	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	600	1,500	\$79.87	\$47,922.00	\$119,805.00
4	HGR 12 Mérida.	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada.	240	600	\$116.13	\$27,871.20	\$69,678.00
5	HGR 12 Mérida.	50.04.010	Prueba cruzada manuai	120	300	\$90.53	\$10,863,60	\$27,159.00
6	HGR 12 Mérida.	Detección de anticuerpos		36	90	\$193.60	\$6,969.60	\$17,424.00
7	HGR 12 Mérida.	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti- IgG	lina humana 36 90 \$58.60		\$2,109.60	\$5,274.00	
8	HGSMF 3 Motul	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. 240 600 Técnica manual		600	\$79.87	\$19,168.80	\$47,922.00
9	HGSMF 3 Motul	50.04.010	Prueba cruzada manual	180	450	\$90.53	\$16,295.40	\$40,738.50
10	HGSMF46 Umán	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	180	450	\$79.87	\$14,376.60	\$35,941.50
וו	HGSMF 46 Umán	50.04.010	Prueba cruzada manual	120	300	\$90,53	\$10,863.60	\$27,159.00
12	HGSMF 5 Tizimin	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	180	450	\$79.87	\$14,376.60	\$35,941.50
13	HGSMF 5 Tizimin	50.04.010	Prueba cruzada manual	120	300	\$90.53	\$10,863.60	\$27,159.00

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE PRUEBAS SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE, SE PROPORCIONAN ÚNICAMENTE COMO INFORMATIVAS, A FIN QUE EL PROVEEDOR TENGA EN CONSIDERACIÓN EL POSIBLE VOLUMEN DE SERVICIOS A OTORGAR, EN VIRTUD QUE EL CONTRATO SE CELEBRARÁ CON EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO:

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, IVA INCLUIDO
ORDINARIO	\$436,091.05	\$1,090,227.62

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$375,940.56 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$939,851.39 (SON: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

"EL INSTITUTO" requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), que permita atender la demanda de Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión" conformado por lo siguiente: Pruebas Transfusionales y Pruebas a Pacientes. Los procedimientos y estudios se presentan en el Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS". Para conformar las Pruebas Pre-Transfusionales y de pacientes, deberán considerar lo establecido en el Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos".

"EL INSTITUTO" contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI, de BS) a un solo proveedor (una sola fuente de Abasto).

Para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), "EL INSTITUTO" requiere para el período 2023 de procedimientos para los Servicios de Transfusión, los cuales se detallan en el Anexo Número 1 (uno) y en el Anexo TI "Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre".

"EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica cotizó el total de PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS, de acuerdo a lo siguiente:

		Tota	ales
No.	OOAD	Del día hábil siguiento comunicado de resultad	e a la notificación del do al 31 de Agosto 2023
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	Yucatán	6,288	15,720

La conformación de los procedimientos, se muestra a continuación:

GRUPO	GRUPO ROCEDIMIENTO		DESCRIPCIÓN		
		50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada		
		50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)		
		50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)		
3	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Gerripane, automatizada) Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual		
		50.04.010	Prueba cruzada (manual)		
		50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)		
		50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG		

"EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir de la emisión del comunicado de resultado, deberá acordar con el Administrador del Contrato, la fecha donde se desarrollará la presentación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 7 días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado.

En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y, este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de los Servicios de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad a la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar el séptimo día natural contado a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado y hasta el 31 de agosto de 2023.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre** será a más tardar el **7°** (séptimo) día a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado y hasta el 31 (treinta y uno) de agosto de 2023.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La Unidad de Medida se refiere a "PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO" de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI "Requerimiento del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre" y Anexo Número 2 (dos).

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Procedimiento y/o Estudio, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, para procedimientos o estudios a pacientes.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados, aprobados y firmados de conforme al **Anexo T9** "Reporte mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago", en el mes inmediato anterior, que será a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe de laboratorio o encargado del Servicio de Transfusiones y el representante de "EL PROVEEDOR".

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará **"EL INSTITUTO"** en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS:

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para pacientes de **"EL INSTITUTO"** y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar los procedimientos que realizó **"EL INSTITUTO"** en los equipos analizadores Instalados, de los procedimientos manuales o automatizados, se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de procedimientos o estudios, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por "EL INSTITUTO" lo que será notificado a "EL PROVEEDOR" por el administrador del contrato. La información del contador de estudios de los analizadores, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con "EL PROVEEDOR" y el jefe o encargado de servicio, así como su consecuente autorización del Jefe de

los Servicios de Transfusión de acuerdo al formato Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago". "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados".

• La validación de los estudios procesados deberán contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y matricula del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias) y diagnostico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El pago de facturas por la prestación del servicio de procedimientos realizados se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) Cada Servicio de Transfusión generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los procedimientos y estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable o designado de cada área del Servicio de Transfusiones.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro de "EL PROVEEDOR". La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

- b) El número de procedimientos/estudios realizados por "EL INSTITUTO" y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para realizar la conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago" "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el que se detallarán individualmente estudios y procedimientos susceptibles de pago.
- c) La conciliación de estudios realizados deberá ser realizada por "EL PROVEEDOR" en conjunto con los jefes o encargados de los servicios, a partir del día 26 de cada mes, y junto a los contadores de los analizadores, la información que provenga del Sistema de Información y las hojas de trabajo de los servicios, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado de los Servicios de Transfusión, el Director de la Unidad Médica y el licitante adjudicado. Para efectos de supervisión y administración de contratos el Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago" "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados", invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva ante el área correspondiente. "EL PROVEEDOR" acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte de "EL INSTITUTO", los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
- d) Para aquellos equipos que no tengan contador de estudios, a través de las hojas de trabajo diario y el Jefe o Encargado de los Servicios de Transfusión determinarán la cuantificación de éstas, "EL/PROVEEDOR" determinará por su parte los estudios efectivos realizados en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), en los lugares establecidos en el Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de

Transfusión" a más tardar el 7º (séptimo) día natural contado a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado y hasta el 31 (treinta y uno) de agosto de 2023.

"EL PROVEEDOR", procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 30 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo de la(s) unidad(s) médica(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR", a partir de la emisión del comunicado de resultado, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, deberán acordar con Administrador del Contrato la fecha para la presentación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha, el Administrador del Contrato notificará a los Jefes o Encargados de laboratorio y Servicios de Transfusión de la(s) Unidad(es) Médica(s) para su atención obligatoria. Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar el 7º (séptimo) día natural contado a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado y hasta el 31 de agosto de 2023.

Debiendo "EL PROVEEDOR" garantizar la correcta prestación del servicio, considerando todo el equipamiento necesario para la realización de los procedimientos y los bienes de consumo suficientes, los cuales se describen en los siguientes Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", T2.2 "Consideraciones para los procedimientos" y T6.1 "Bienes de consumo".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la preparación de su propuesta, "EL PROVEEDOR" consideró la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo, así como del sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMSS 5640-023-002 vigente mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Designación de Enlace. "EL PROVEEDOR" en la presentación del SMI de BS deberá informar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada, los datos de la(s) persona(s) designada(s) como enlace, quien(es) será(n) responsable(s) de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Servicios de Transfusión; así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al Anexo T2.1 "Equipamiento", para que el servicio se preste a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", a más tardar el día 70 natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "PROCEDIMIENTOS", debiendo considerar "EL PROVEEDOR" como parte del servicio, lo siguiente:

- 1. Adecuación del Área física
- 2. Equipo de Banco de Sangre y Equipo Complementario
- 3. Bienes de Consumo: Anexo T10.1 Resumen de reactivos, calibradores y controles
 - a. Reactivos
 - b. Controles
 - c. Calibradores
 - d. Consumibles
- 4. Mantenimiento

- 5. Capacitación
- 6. Control de Calidad
- 7. Sistema de Información
- 8. Módulo de Hemovigilancia
- 9. Asistencia Técnica
- 10. Normativa Institucional y Normas Oficiales Mexicanas
- 11. Documentación requerida para la propuesta técnica

ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de banco de sangre, debe realizarse dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado, en los domicilios establecidos en el Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión", para la realización de los procedimientos y estudios motivo del Servicio Médico Integral que se pretende contratar. Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" entregó como parte de su propuesta técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado (T8.1), de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifica que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos, complementarios y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar de acuerdo a lo que se acuerde con el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión en la reunión de la presentación del servicio o en la entrega de las instalaciones, esto para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).

"EL PROVEEDOR" y el Jefe o Encargado Servicio de Transfusión, durante la puesta a punto, deberán elaborar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", por servicio, por equipo, debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 7 días naturales contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, misma que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión.

Entrega de Área Física. "EL INSTITUTO" a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del comunicado de resultado, facilitará a "EL PROVEEDOR", los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, equipos complementarios y sistema de información, para estar en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 7 natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en apoyo con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

Asimismo, "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por "EL PROVEEDOR", de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

Adecuación del Área Física. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar sin costo alguno para "EL INSTITUTO" las adecuaciones en cada uno de los Servicios de Transfusión, de acuerdo al Anexo T3 "Directorio de Servicios de Transfusión" sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos de su propiedad, formalizándolo por medio del Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", Apartado B.

Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio. "EL PROVEEDOR" deberá considerar que, al término de la prestación del servicio deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado Servicio de Transfusión, el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que "EL INSTITUTO" cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de "EL INSTITUTO" y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera

satisfacción de ambos y conforme al Anexo T13 "Formato de Entrega de Instalaciones del Licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato".

EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

"EL PROVEEDOR", ofertó el equipo de banco de sangre nuevo, o usado en óptimas condiciones, no mayor a 6 años de fabricación (años 2022,2021, 2020, 2019, 2018 y 2017), equipo complementario y sus bienes de consumo necesario para realizar los procedimientos conforme a la productividad de cada Servicio de Transfusiones, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de los Equipos"**, incluyendo su instalación, verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de- cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral en los servicios de transfusión y la transmisión de la información a las bases de datos institucionales y la intercomunicación entre los diferentes servicios de sangre.

Para el envío de información a las bases de datos institucionales, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados y periféricos o complementarios que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá contar con interfaz con el sistema de información de "EL PROVEEDOR".

Los equipos analizadores para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por "EL INSTITUTO", mismo que será designado y notificado por el Administrador del Contrato, el cual deberá notificarle a su vez a "EL PROVEEDOR". La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo del Servicio de Transfusión y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal de enlace de "EL PROVEEDOR" y su consecuente autorización por el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de banco de sangre y complementarios dentro de los **7 días** naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado, considerando que podrá iniciar la prestación del servicio antes del plazo señalado de acuerdo a comunicado de resultado necesidades de la Unidad Médica. Los equipos a instalar para la prestación del servicio en los Servicios de Transfusión, deberán ser compatibles entre sí.

a. Equipo de banco de sangre y equipo complementario:

- Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o equipos usados en óptimas condiciones.
- II. Los equipos deberán cumplir mínimo con las especificaciones establecidas en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".
- III. Deberá proporcionar e instalar los equipos suficientes y necesarios para el procesamiento de los procedimientos/estudios de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.
- IV. Los equipos deberán haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras vigente suscrito con México.
- V. No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos.
- VI. <u>NO SE ACEPTARÁN</u> propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- b. Recepción de equipo de banco de sangre y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión y del Ing. Biomédico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por "EL PROVEEDOR" y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que "EL PROVEEDOR" deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, de manera impresa o digital; debiendo requisitar por equipo recibido el Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipo" y el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado C, con los que autorizará se proceda a su instalación.
- c. Instalación y Puesta a Punto. La instalación y puesta a punto de los equipos de los Servicios de Transfusión y equipo complementario solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, serán estricta responsabilidad de "EL PROVEEDOR", cuya supervisión estará a cargo de la persona designada como Enlace, de los Jefes o Encargados de los Servicios de Transfusiones y del Administrador del Contrato.

La verificación de las condiciones óptimas de operación de los equipos estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá entregar por cada equipo el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo", verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio sean compatibles entre sí, y garantizar la realización de los estudios y procedimientos conforme a lo solicitado.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T2** "Especificaciones Técnicas de Equipos" y T2.1 "Equipamiento", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte hasta 30 min de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado **"EL PROVEEDOR"** correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace de **"EL PROVEEDOR"** no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado, lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **7 días** naturales posteriores a la notificación del comunicado de resultado establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos, serán suministrados por **"EL PROVEEDOR"** y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos. **Anexo T10.1 Resumen de reactivos, calibradores y controles**

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la verificación de los equipos de acuerdo al protocolo del fabricante, para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el **Administrador del Contrato** formalice la **entrega** – **recepción** del servicio conforme al **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado G**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables a "EL INSTITUTO" o a "EL PROVEEDOR", éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **d. Mejoras Tecnológicas y/o reemplazo.** En caso de que a partir de la fecha de notificación del comunicado de resultado y durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas y/o reemplazo en los modelos de los equipos, es decir:
- I. Una actualización o sustitución de hardware y/o software
- II. Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o
- III. Cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el procedimiento.
- IV. El equipo y sus recpectivos accesorios, refacciones y/o bienes de consumo se dejen de manufacturar.
 - "EL PROVEEDOR" deberá proponer conforme al Anexo TI2 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo" al Administrador del Contrato. Estos podrán ser sustituidos por un equipo que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", acorde con el servicio contratado, bajo las modalidades siguientes:
 - Si el equipo forma parte de la propuesta técnica solo se requerirá el visto bueno por parte del Jefe o Encargado del Servicio.
 - Si el equipo es una nueva propuesta deberá realizarse la evaluación técnica y documental correspondiente para dictaminar su procedencia.

En caso de considerarse viable la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y de proceder la mejora tecnológica, se procederá a realizar el cambio o actualización del(los) equipo(s) y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** que lo requiera <u>sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.</u>

BIENES DE CONSUMO

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS" y Anexo Número 2 (dos) y Anexo T6.1 "Bienes de consumo", los cuales podrán ajustarse de acuerdo con la productividad mensual y necesidades de cada unidad médica durante la vigencia de la prestación del servicio. El responsable de su recepción será el Jefe o Encargado de los Servicios de Transfusión mediante el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para "EL INSTITUTO".

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- I. Reactivos.
- II. Controles.
- III. Calibradores.
- IV. Consumibles.

Todos los bienes de consumo que **"EL PROVEEDOR"** considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio, capítulo de compras, vigentes suscritos por México.

Considerando una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad** a partir de la fecha de recepción de los insumos, a excepción de los reactivos de inmunohematología (reactivos a base de células), cuya vigencia podrá ser menor a **2 meses de caducidad**.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** proponga bienes de consumo que requieran temperaturas de refrigeración o congelación para su conservación, este deberá proporcionar el equipo refrigerador o

congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades para almacenar los bienes de consumo entregados.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de procedimientos de Banco de Sangre realizados en 30 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio, ésta deberá entregarse dentro de los 7 días naturales previos al inicio de operación de los equipos en las Unidades Médicas del Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion".

Visita de monitoreo. "EL PROVEEDOR" deberá realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7(siete) días naturales, a realizarse entre los días lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio contratado cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia y uso de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio mensual, "EL PROVEEDOR" en su propuesta para la prestación del servicio consideró mínimo 3 entregas de bienes de consumo como mínimo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Servicios de Transfusión.

Entregas urgentes: "EL PROVEEDOR" deberá realizar conforme a las necesidades de cada Servicio de Transfusión de las Unidades Médicas, la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión dentro de las 24 horas siguientes a la hora de la notificación realizada.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo siguiente:

- I. Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada prueba, considerando cuando menos para una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.
- II. Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada prueba, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los procedimientos requeridos y no tendrán costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" en un horario de las 08:00 a las 13:00 horas en días hábiles (lunes a viernes), para "EL INSTITUTO", en el sitio asignado para su guardia y custodia.

Bienes de consumo desperdiciados. "EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el proceso imputable a "EL PROVEEDOR" o los equipos, en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. "EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.2 "Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a los **7 (siete) días naturales** contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y "EL PROVEEDOR" no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de banco de sangre, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **7 días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de recisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el **Jefe o Encargado del Servicio de Transfusiones,** correrá a cargo y cuenta de **"EL PROVEEDOR"** y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo imputable a "EL PROVEEDOR", este prestará el servicio a través de otro Servicio de Transfusiones de "EL INSTITUTO" por un plazo no mayor de 7 días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

MANTENIMIENTO

"EL PROVEEDOR", estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional a **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos, deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados, así como de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la ETIMSS vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento **preventivo o correctivo**, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Servicio de Transfusiones, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades de los Servicios de Transfusiones y previo acuerdo con el **Jefe o Encargado del Servicio de Transfusiones**.

Los mantenimientos deberán ser supervisados por el Jefe o Encargado del Servicios de Transfusión de la Unidad Médica, una vez concluido el mantenimiento "EL PROVEEDOR" deberá remitir el reporte correspondiente al Jefe o Encargado avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

a) Mantenimiento Preventivo

"EL PROVEEDOR", dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento para su validación al Jefe o Encargado del Servicio de Transfusiones y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido, mismo que será a los 10 días naturales en los Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para "EL INSTITUTO", en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".

Es requisito para **"EL PROVEEDOR"**, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo proporcionado en óptimas condiciones, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, "EL PROVEEDOR" deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento preventivo recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) de acuerdo a los numerales 15.1.7 y 15.1.9 de la NOM 253-SSA1-2012 la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo", el cual deberá entregar en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente.

b) Mantenimiento Correctivo

El personal del Servicio de Transfusión reportará fallas o descomposturas de los equipos, complementafios y de cómputo o periféricos al enlace designado por "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico o por vía telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación de "EL PROVEEDOR" asignar el folio correspondiente al reporte de falla, a la vez, el personal del servicio deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo, accesorios o periférico reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente y procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos". Por su parte "EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice.

Una vez que se realice el **reporte de falla, "EL PROVEEDOR"** deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado Servicio de Transfusión o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de reparaciones mayores, es necesario realizar la validación/verificación del equipo de banco de sangre; si dentro del plazo anteriormente señalado, el licitante adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte de **"EL INSTITUTO"**, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

CAPACITACIÓN

"EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de la **NOM-253-SSAI-2012** en cuanto a la capacitación dirigida al personal de **"EL INSTITUTO"** en el Servicio Integral del Banco de Sangre, deberá, de manera continua y permanente por personal especializado, realizar la capacitación sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Las capacitaciones tendrán como objetivo, garantizar que el personal identifique las partes operativas y funcionamiento de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo, periféricos de los procedimientos analíticos, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo.

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a "EL PROVEEDOR". El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Servicio de Transfusión al término de cada evento.

a) Capacitación previa.

"EL PROVEEDOR", deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal del Servicios de Transfusión de las unidades médicas que harán uso del equipamiento, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado, en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **7 días naturales** previos al inicio de la prestación del servicio.

Consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Se iniciará durante la instalación de los equipos y **a más tardar al día 7 natural** contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" en conjunto con el **Jefe o Servicio de Transfusión** elaborará el formato contenido en el **Anexo T7** "Programa de Capacitación". Al término de la capacitación, "EL PROVEEDOR" extenderá constancias, entregando copias de éstas al Jefe o Encargado del servicio. Posterior a la capacitación se deberá formalizar el **Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto", Apartado E.** A su vez, el Jefe o Encargado del Servicio verificará la competencia técnica del personal mediante el **Anexo T7.2** "Formato de acreditación de la capacitación".

b) Capacitación Continua.

La capacitación continua, será dirigida al personal de **"EL INSTITUTO"** para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de



Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a "EL PROVEEDOR".

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización las veces que sea necesaria, previa solicitud por escrito por el Jefe o Encargado de Servicio de Transfusión, en un plazo máximo de **7 (siete) días** hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, cuya coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco del Servicios de Transfusión.

CONTROL DE CALIDAD

a) CONTROL DE CALIDAD INTERNO

La entrega de insumos para la realización del Control de Calidad Interno se podrá realizar, en acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Transfusiones, de acuerdo a las necesidades de cada servicio, asegurando la disponibilidad de los insumos para la realización del control de calidad interno de acuerdo a lo establecido en la NOM-253-SSA1-2012.

Pruebas de inmunohematología.

- 1. Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del estatus Rh)
- 2. Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del estatus Rh)

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** proporcionará la cantidad suficiente de materiales de control correspondientes con el sistema de determinación analítica que implemente cada laboratorio para la ejecución de dicho protocolo, una vez por día cuando se realicen las determinaciones analíticas, con los niveles de control descritos en la tabla 40 de la **NOM 253-SSA1-2012**.

b) CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

Deberán asegurar la inclusión de los laboratorios presentes en los establecimientos de Servicios de Transfusión, en un programa que lleve a cabo la evaluación de la exactitud analítica (control de calidad externo) y que realicen determinaciones analíticas de:

Pruebas de Inmunohematología transfusión:

- 1. Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)
- 2. Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)
- **3.** Pruebas de compatibilidad.

Por lo que deberán asegurar la inscripción a un programa cuyo proveedor cuente con reconocimiento de la capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud, conforme al capítulo 15 de la **NOM-253-SSA1-2012**.

c) CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Deberán asegurar la participación de los servicios presentes en los establecimientos de sangre: banco de sangre concentrador, banco de sangre y servicio de transfusiones de acuerdo al Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" en el programa de evaluación de control de calidad que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS) a los que realicen las siguientes determinaciones analíticas:

Pruebas de Inmunohematología:

- Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)
- Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)

Por lo que **"EL PROVEEDOR"**, gestionará con el Responsable Sanitario o Jefe/Encargado del servicio de sangre el trámite de inscripción y realizará el pago de la inscripción al programa de calidad del CNTS.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar al **Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión** y al **Administrador del Contrato,** el documento en original a más tardar el día **30 natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del comunicado de resultado.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre o Servicios de Transfusión en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno y Externo, con el fin de tomar medidas en su caso y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.**

SISTEMA DE INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-002, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de "EL PROVEEDOR", y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-002 se encuentra publicada en el Portal de compras de "EL INSTITUTO" en la sección Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central de "EL INSTITUTO" (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Transfusión correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información en las oficinas del administrador del contrato.

En caso de existir actualizaciones en el Sistema de Información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de "EL PROVEEDOR", éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Presentación de la propuesta técnica

"EL PROVEEDOR" integró en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:

- Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el **Anexo TI 1 "Checklist de Funcionalidad"**, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.



- Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.
- Carta bajo protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por **"EL INSTITUTO"**.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo **"EL PROVEEDOR"**, deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo TI 2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** consideró los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar en formato libre que contenga las necesidades.

Dentro de su propuesta, "EL PROVEEDOR", deberá considerar que al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto con el Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión, a fin de realizar una transición que permita que "EL INSTITUTO" cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones de "EL INSTITUTO", previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para "EL INSTITUTO".

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

"EL PROVEEDOR" deberá gestionar por escrito, a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI), Ja asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

"EL PROVEEDOR" en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes

a cada Unidad Médica según Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago".

"EL PROVEEDOR" se deberá comprometer a instalar la misma Empresa y versión del sistema de información en todos los Servicios de Transfusión del OOAD, además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Servicio de Transfusión según se define la Norma correspondiente.

Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de Información

"EL PROVEEDOR", entregará en las oficinas del administrador del contrato, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del comunicado de resultado, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable, Anexo TI 4 "Designación de Contacto Responsable"
- C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**
- D. Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI 6 "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7"**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

"EL PROVEEDOR" del Servicio se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI 3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"**, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

"EL PROVEEDOR" deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con "EL INSTITUTO" para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. "EL PROVEEDOR" deberá notificar al administrador del contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

"EL PROVEEDOR" deberá notificar por escrito al administrador del contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

"EL PROVEEDOR" solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores al comunicado de resultado. La fecha propuesta por el administrador del contrato para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, la cual se informará en un plazo no mayor a 7 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud de pruebas.

Todos los documentos relativos a los incisos:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa de "EL PROVEEDOR", debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR" en las instalaciones del administrador del contrato designado.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue del sistema de información** de las Unidades Médicas adjudicadas, **"EL PROVEEDOR"** lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien éste determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios del presente documento.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de servicio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

"EL PROVEEDOR", en coordinación con el Jefe o encargado del servicio de transfusión y la CDI o quien éste determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de **7 días** hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El administrador del contrato y el CDI, validarán que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

"EL PROVEEDOR" deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de los **7** días naturales posteriores al comunicado de resultado, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

"EL INSTITUTO", se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **"EL PROVEEDOR"** otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **"EL PROVEEDOR"** otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente solicite la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, "EL PROVEEDOR" deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

"EL PROVEEDOR" deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad de "EL INSTITUTO" y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO" y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO", ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR" elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

"EL PROVEEDOR" proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a **"EL PROVEEDOR"**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

"EL PROVEEDOR" se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Servicio de Transfusión. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español con su traducción al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 7 (siete) días naturales posteriores al comunicado de resultado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica según el tiempo que estipule el fabricante, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;

- **b.** Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado;
- c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- d. Se mantenga actualizado el antivirus;
- **e.** Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 2 (dos) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- **f.** Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos una vez durante la vigencia del contrato en caso de ser requerido.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán o a quien estos determinen.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

- **"EL PROVEEDOR"**, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:
- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Servicio de Transfusión llenará el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".
- **b)** Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación de **"EL INSTITUTO"**.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación de.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

- **"EL PROVEEDOR"**, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:
- a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Servicio de Transfusión llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos"**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación de "EL INSTITUTO".
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación de "EL INSTITUTO".

Generales

"EL PROVEEDOR" deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión evaluada del Sistema de Información, para todos los Servicios de Transfusión, así como contar con las interfaces de conexión con **"EL PROVEEDOR"** en otros

servicios de sangre, a fin de asegurar homologación en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual presentó como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD ó en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que **"EL INSTITUTO"** determine y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre,
- Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.

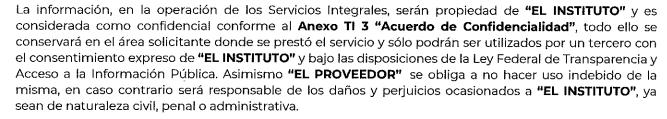
El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo(s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación de **"EL INSTITUTO"**, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada de **"EL INSTITUTO"** incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.



"EL PROVEEDOR" deberá considerar un servidor tipo central, en el cual podrá concentrar la información, cumpliendo con lo estipulado en el Anexo TI 2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", este estará al resguardo de "EL INSTITUTO" en el área que se crea conveniente, la administración del servidor estará a cargo de "EL PROVEEDOR", el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite.



Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.

"EL PROVEEDOR", para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A)Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B)Servicios de Transfusión, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, dentro de los 7 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato**.

MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA

El Sistema de información adjudicado, deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que **"EL INSTITUTO"** determine y contar con procesos de Hemovigilancia, Control de Calidad Interno, Control Externo, Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, reportes mensuales al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Además de lo establecido en la NOM-253-SSA1-2012, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de los hemocomponentes.

El módulo de hemovigilancia deberá formar parte de sistema de inforamción de Banco de Sangre, proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.
- Este módulo debe contar con las siguientes características durante todo el proceso de transfusión:
- En la solicitud de los hemocomponentes:
- Solicitudes El sistema debe tener la capacidad de registrar las solicitudes de los hemocomponentes en un equipo de cómputo desde los Servicios médicos donde se realizan las transfusiones y deberá emitir un brazalete con código de barras para la muñeca del paciente y una etiqueta para identificar el tubo de sangre del paciente y tres etiquetas para identificar el formato BS-16.
- Al hacer la solicitud de un hemocomponente debe validarse la existencia en el banco local, si no hubiera existencia, el sistema deberá buscarlo en la red Geográfica y presentar un mapa en donde se localice y se indique la distancia y el tiempo estimado para obtenerlo.
- **Pruebas Cruzadas.** El sistema debe tener un módulo disponible en el área de transfusiones del banco o del hospital donde se hacen las pruebas cruzadas para hacer la asociación con la unidad de sangre que es compatible con la muestra del paciente.
- En caso de que exista equipo automatizado para realizar pruebas cruzadas, el sistema deberá proveer la interfaz necesaria.

En el Monitoreo de la Transfusión:

- Al inicio de la transfusión se deberá validar sistemáticamente, que el hemocomponente a transfundir sea el que corresponda acorde a las pruebas cruzadas de la sangre del paciente, "La sangre correcta para el Paciente Correcto".
- Deberá registrar los eventos y datos clínicos antes, durante y posteriores a la Transfusión acorde a la norma NOM-253-SSA1-2012,
- Tener un acceso para dodumentar las reacciones adversas a la transfusión. En el cual se pueda ver la trazabilidad del evento: paciente, responsable, fecha hora y duración de la transfusión así como todos los eventos transfusionales registrados.
- El sistema deberá proporcionar La Guía para el Uso Clínico de la Sangre, emitida por la SSA y alguna otra guía que considere conveniente el Jefe o encargado del Banco de Sangre Concentrador.
- Deberá poder contar con reportes estadísticos del servicio de transfusión.
- El sistema de hemovigilancia se deberá instalar en las unidades con servicios de transfusión en mínimo tres de los siguientes servicios: Cirugía, Nefrología, Urgencias, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Ginecología, Pediatría, Cardiología, Cirugía, Traumatología o en aquellos que el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Sevicio de Transfusión del hospital indique, donde se realicen la mayoría de las transfusiones.
- o Hardware requerido para cada servicio es:
- Una estación de trabajo
- Una impresora para impresión de etiqueta del tubo de la muestra de sangre del paciente.
- Impresora para brasaletes
- Software con interface al servicio de transfusión.

Nota: En caso de que la función de hemovigilancia sea brindada por medio de un módulo externo al sistema de información de banco de sangre, ésta deberá de integrarse al mismo.

ASISTENCIA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia del contrato, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento; se les de atención a Bancos de Sangre de Servicios de Transfusión del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán comprendidas en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** del servicio, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará a **"EL INSTITUTO"**, los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas.

NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que **"EL PROVEEDOR"** debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS
- **Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015**. Sistemas de gestión de calidad–Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y
 manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaría del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los
 equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los
 materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio
 de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

NIVELES DE SERVICIO TÉCNICO-MÉDICOS: "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA	Séptimo día natural, contado a partir de la emisión y
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	notificación del comunicado de resultado, deberá
	Reunión de Presentación y Coordinación.	celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
2		Dentro del plazo no mayor a 7 días naturales,
	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO.	contados a partir de la emisión y notificación del
	"EL PROVEEDOR" deberá realizar la adecuación	comunicado de resultado de la licitación (de
	del área física en caso de requerirse.	acuerdo con el presente Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico).
3	EQUIPAMIENTO MÉDICO.	Allexo Technol.
	"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá	Dentro del plazo no mayor a 7 días naturales,
	a punto los equipos, en cada una de las áreas de las	contados a partir de la emisión y notificación del
	Unidades Médicas de acuerdo con el Anexo T3 (T	comunicado de resultado de la licitación (de
	TRES) "DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE	acuerdo con el presente Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico).
	TRANSFUSIÓN" y deberá entregar el equipo	Allexo recifico).
	médico ofertado en el Anexo T10 "Resumen de	
*****************************	equipos ofertados en la Propuesta Técnica"	
4	BIENES DE CONSUMO. La primera dotación de bienes de consumo	Dentre de les 7 des neturales marries al initial de la
	corresponderá realizados en 30 días conforme a la	Dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo con el presente
	productividad de cada Unidad Médica y en los	Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico).
	sitios señalados en el presente Anexo T3 (T TRES)	
	"DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTRO	
	DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN"	
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Dentro de los 10 días hábiles de haber iniciado el
	"EL PROVEEDOR", hará de conocimiento y para	servicio.
	su validación al Jefe o Encargado o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de	
	Conservación de la Unidad Médica, "Programa	
	de Mantenimiento Preventivo."	
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	"EL PROVEEDOR" deberá efectuar los servicios de
	"EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio	acuerdo al programa de mantenimiento preventivo
	tanto al equipo médico como al informático.	de los equipos validados por el Jefe o Encargado o
		Encargado del Servicio de Transfusiones en un plazo
	·	máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el presente Anexo
		Número 3 (tres) Anexo Técnico).
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	 En un plazo máximo a 48 horas, siguientes
	En caso de falla de los equipos, "EL	contadas a partir de la notificación del reporte
	PROVEEDOR" deberá:	que "EL INSTITUTO" realice.
	Efectuar las reparaciones necesarias.En caso de reparaciones mayores.	 Reponer dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla
	- En caso de reparaciones mayores.	por parte de "EL INSTITUTO" , por otro de
		igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin
		modificar el Precio Unitario del procedimiento.
8	CAPACITACIÓN PREVIA	A más tardar el día 7 naturai contados a partir de la
	Capacitación para el personal de "EL INSTITUTO"	emisión y notificación del comunicado de
	asignado a los Servicios de Transfusión, en el	resultado (de acuerdo con el presente Anexo
	manejo de los equipos conforme al programa de	Número 3 (tres) Anexo Técnico)
	capacitación contenido en el ANEXO T7 "Programa de Capacitación".	
	riogiama de capacitación .	

No.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
9	CAPACITACIÓN CONTINUA	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse
	Capacitación al personal de "EL INSTITUTO" al	solicitado a "EL PROVEEDOR" (de acuerdo con el
	servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta	presente Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico).
	y/o Centros de Colectas, en el manejo de los	•
	equipos de banco de sangre, conforme al	
	programa de capacitación contenido en el ANEXO	
	T7 "Programa de Capacitación Técnica".	
10	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	
	"EL PROVEEDOR" deberá inscribir a todos los	A más tardar el día 30 natural contado a partir de la
	Servicios de Transfusiones conforme al Anexo	emisión y notificación del comunicado de
	Técnico, a un programa de Control de Calidad	resultado (de acuerdo con el presente Anexo
	Externo, debiendo entregar las constancias de	Número 3 (tres) Anexo Técnico)
	inscripción correspondientes a los Jefes o	
	Encargados de los Servicios de Transfusión.	
71	ASISTENCIA TÉCNICA.	El cual debe implementarse dentro de los 7 días
	"EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar	naturales a partir de la emisión y notificación del
	soporte en línea para la asistencia técnica que	comunicado de resultado (de acuerdo con el
İ	funcione las 24 horas durante la vigencia del	presente Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico)
	contrato, donde se reporten las fallas, se asigne un	
	número de folio correspondiente y se les de	
	atención a los Servicios de Transfusión de las	
	Unidades Médicas de la OAAD Yucatán	
	comprendidas en el servicio. Utilizando los	
	formatos contenidos en el presente Anexo	•
	Número 3 (tres) Anexo Técnico	
12	BIENES DE CONSUMO.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7
	Las entregas subsecuentes de bienes de consumo	días hábiles de cada mes, durante la vigencia del
	corresponderán a la cantidad promedio de	servicio (de acuerdo con el presente Anexo Número 3
	procedimientos a realizar en 30 días, de acuerdo a	(tres) Anexo Técnico).
	las necesidades en los sitios señalados en el	
İ	presente Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico,	
	Anexo T2.2 "Consideraciones para los	•
	procedimientos" y Anexo T6.1 "Bienes de Consumo".	
13	DESPERDICIOS.	En un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de
,5	"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes de	la notificación (de acuerdo con el presente Anexo
	consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla	Número 3 (tres) Anexo Técnico).
	en el proceso.	
14	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE	A partir del día hábil siguiente a la notificación con
1	CONSUMO.	un plazo máximo de 7 días naturales (de acuerdo
	"EL PROVEEDOR" atenderá la solicitud de "EL	con el presente Anexo Número 3 (tres) Anexo
	INSTITUTO" de la reposición de los bienes de	Técnico)
	consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	
15	INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL	
د.	SISTEMA DE INFORMACIÓN	
	"EL PROVEEDOR" deberá instalar y poner en	Dentro de los 7 días naturales siguientes al de la
	operación el sistema de información y los equipos	fecha de notificación del comunicado de
	periféricos de acuerdo con las especificaciones	resultado (de acuerdo con el presente Anexo
	señaladas en la ETIMSS 5640-023-002. De acuerdo	Número 3 (tres) Anexo Técnico).
	con el presente Anexo Número 3 (tres) Anexo	
	Técnico.	
16	CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE	During la installación y propte en marcha del
- -	INFORMACIÓN	Previo a la instalación y puesta en marcha del
	"EL PROVEEDOR" deberá brindar una	sistema de información y dentro de los 7 días
	capacitación previa al inicio de la prestación del	naturales siguientes a la fecha de notificación del
		presente Anexo Numero 3 (tres) Anexo 1ecnico).
	servicio al personal de Servicios de Transfusión, en las instalaciones de "EL INSTITUTO" .	comunicado de resultado (de acuerdo con presente Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico).

No.	CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	
17	CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal de "EL INSTITUTO" del servicio de Servicio de Transfusión, en el manejo del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR" (de acuerdo con el presente Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico).	
18	"EL PROVEEDOR" deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado por el área técnico-informática.	A más tardar al día natural 7 posterior a la notificación del comunicado de resultado (de acuerdo con el presente Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico).	
19	 "EL PROVEEDOR" establecerá contacto con el Administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de dar cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7. 	Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del comunicado de resultado (de acuerdo con el presente Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico).	

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos y estudios realizados susceptibles de pago" "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante de "EL PROVEEDOR".

PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será de carácter anual y contará con un período de vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del comunicado de resultado y hasta el 31 de agosto de 2023.

RELACIONES LABORALES.

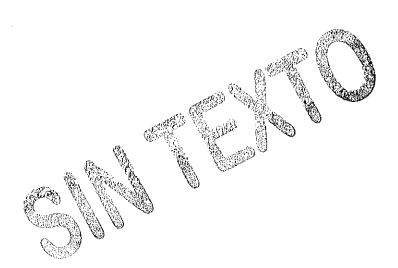
Para el cumplimiento del objeto de la presente solicitud, el licitante adjudicado se obliga a proporcionar el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE AGOSTO DE 2023, objeto de la presente solicitud, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR", con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.



"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón substituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, el licitante adjudicado responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.



.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

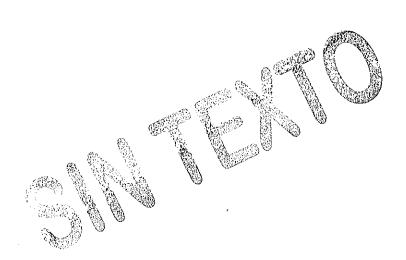
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO TI (T UNO)

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL EJERCICIO 2023 PRUEBAS

No.	Paquete	Partida	TIPO	Número	Localidad		Tipo Banco	Grupo	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	MÍNIMO 5 MESES	MÁXIMO 5 MESES
1	1	ÚNICA	HGR	12	Mérida.	HGR 12 Mérida.	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	4,200	10,500
2	1	ÚNICA	HGR	12	Mérida.	HGR 12 Mérida.	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50,04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	36	90
3	1	ÚNICA	HGR	12	Mérida.	HGR 12 Mérida.	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	600	1,500
4	1	ÚNICA	HGR	12	Mérida.	HGR 12 Mérida.	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada.	240	600
5	1	ÚNICA	HGR	12	Mérida.	HGR 12 Mérida.	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada manual	120	300
6	7	ÚNICA	HGR	12	Mérida.	HGR 12 Mérida.	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	36	90
7	1	ÚNICA	HGR	12	Mérida.	HGR 12 Mérida.	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	36	90
8	1	ÚNICA	HGSMF	3	Motul	HGSMF3 Motul	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50,04,009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	240	600
9		ÚNICA	HGSMF	3	Motul	HGSMF 3 Motul	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada manual	180	450
10	1	ÚNICA	HGSMF	5	Umán	HGSMF46 Uman	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	180	450
11	1	ÚNICA	HGSMF	5	Umán	HGSMF#6 Uman	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada manual	120	300
12]	ÚNICA	HGSMF	46	Tizimin	HGSMF 5 Tizimin	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	180	450
13	1	ÚNICA	HGSMF	46	Tizimin	HG5MF 5 Tizimin	Servicio de Transfusión	3	Pruebas Transfusionales	50,04.010	Prueba cruzada manual	120	300
			<u> </u>							<u> </u>		6,288	15,720





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO TI.1 (T UNO PUNTO UNO) CATALOGO DE PROCEDIMIENTOS DE BANCO DE SANGRE

PAQUETE	GRUPO	NOMBRE DE GRUPO	CLV_ PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN
	*******		50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antigenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)
1	3	Pruebas Transfusionales	50,04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)
		٠.	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)
			50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana pollespecífica anti- C3d y anti-lgG





. 750

•



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T2 (T DOS)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

ESPECIFICACIONES IL	C141CV7 DE EGG EGG	
CLAVE:	LICITANTE:	MARCA:
533.342.1484	LICITACIÓN:	MODELO:
NOMBRE:	PARTIDA(S):	
EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGIA	GRUPO(S):	FABRICANTE:
		HOJA DE

No	Solicitado
1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti eritrocitos, anti globulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1. Identificación de muestras y reactivos 2.2. Homogenización de eritrocitos y reactivos 2.3. Dilución y dispensado de muestras y reactivos 2.4. Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba 2.5. Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas 2.6. Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas 2.7. Interpretación Automática de los resultados.
3	Capacidad analítica para detectar aloanticuerpos y autoanticuerpos; inmunoglobulinas tipo IgG e inmunoglobulina tipo IgM e inmunoglobulina con rango de temperatura de reacción amplio
4	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.
5	Capacidad de interfasarse.
6	Código de barras para muestras y reactivos.
7	Control de calidad integrado.
8	Consumibles: Tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas, para pruebas inmunohematológicas. Diluyentes para tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Soluciones concentradas o no concentradas de lavado. Células en suspensión 0.8%. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10	ACCESORIOS: Computadora compatible con software gráfico en español, en ambiente Windows con interface bidireccional para conectarse a computadora central. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
11	Batería de respaldo y regulador de acuerdo a marca y modelo del equipo.
12	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
13	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
14	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:	
533.119.0511	
NOMBRE:	
BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTÍNUA	

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO;
PARTIDA(S):	
GRUPO(S):	FABRICANTE:
	HOJA DE

No	Solicitado
7	Baño con motor para circular agua en forma continua
2	Tina y cubierta de acrílico o acero inoxidable
3	Despliegue digital de la temperatura, entre temperatura ambiente y 80°C
4	Termostato de mercurio de alta precisión, con variaciones de ± 0.2°C.
5	Dimensiones de acuerdo a necesidades.
,	

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
·····		
~~		

 LAVE

533.342.1500

NOMBRE:

EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA

1	
No	Solicitado
1	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
2	Sistema compuesto por centrífuga automática e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
3	Capacidad analítica para detectar aloanticuerpos y autoanticuerpos; inmunoglobulinas tipo IgG e inmunoglobulina tipo IgM e inmunoglobulina con rango de temperatura de reacción amplio
4	CONSUMIBLES: Tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perías de vidrio y/o microplacas y diluyentes. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	ACCESORIOS: Batería de respaldo y regulador. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
8	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
9	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR

	EL LICI	TANTE	
LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	
No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

MARCA:

	533.224.0133		LICITACIÓN:		MODELO:	
	NOMBRE:		PARTIDA(S):			
CEN	ITRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	12	GRUPO(S):		FABRICANTE:	
					HOJA DE	
		_				
No	Solicitado		No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia	
1	Dos velocidades para separación en lavado automático, de acuerdo a marca y modelo.					
2	Velocidad de llenado y decantación automática: de acuerdo a marca y modelo.		mula year and			
3	Capacidad mínima para 10 tubos de 12 x 750 y 130 x 100 mm.					
4	Digital	-				
5	Señal audible y luminosa en el panel para avisar la terminación del ciclo.					
6	Reloj eléctrico hasta 5 minutos para ciclos de 3 minutos.					
7	Freno eléctrico.					
8	Interruptor de tapa con cerrado de seguridad.]				
			NOMBRE Y	FIRMA DEL REPRES EL LICIT	ENTANTE AUTORIZADO ANTE	POR
	CLAVE:		NOMBRE Y			POR
	CLAVE: 533.224.0026	-		EL LICIT	ANTE	POR
			LICITANTE:	EL LICIT	MARCA:	POR
	533.224.0026	E-VI-LA PLANTE TO THE PARTY OF	LICITANTE: LICITACIÓN:	EL LICIT	MARCA:	POR
	533.224.0026 NOMBRE:	And the Control of th	LICITANTE: LICITACIÓN: PARTIDA(S):	EL LICIT	MARCA: MODELO:	POR
No	533.224.0026 NOMBRE: CENTRIFUGA MANUAL DE MESA		LICITANTE: LICITACIÓN: PARTIDA(S):	EL LICIT	MARCA: MODELO: FABRICANTE:	POR
No 1	533.224.0026 NOMBRE: CENTRIFUGA MANUAL DE MESA		LICITANTE: LICITACIÓN: PARTIDA(S): GRUPO(S):	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL	MARCA: MODELO: FABRICANTE: HOJA DE Folio de	POR
	533.224.0026 NOMBRE: CENTRIFUGA MANUAL DE MESA Solicitado	The state of the s	LICITANTE: LICITACIÓN: PARTIDA(S): GRUPO(S):	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL	MARCA: MODELO: FABRICANTE: HOJA DE Folio de	POR
1	533.224.0026 NOMBRE: CENTRIFUGA MANUAL DE MESA Solicitado Fuerza centrífuga relativa máxima de 1000G.	3	LICITANTE: LICITACIÓN: PARTIDA(S): GRUPO(S):	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL	MARCA: MODELO: FABRICANTE: HOJA DE Folio de	POR
1 2 3 4	533.224.0026 NOMBRE: CENTRIFUGA MANUAL DE MESA Solicitado Fuerza centrífuga relativa máxima de 1000G. Control de tiempo de 3 a 6 min. Freno. Con una o dos velocidades.		LICITANTE: LICITACIÓN: PARTIDA(S): GRUPO(S):	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL	MARCA: MODELO: FABRICANTE: HOJA DE Folio de	POR
1 2 3	533.224.0026 NOMBRE: CENTRIFUGA MANUAL DE MESA Solicitado Fuerza centrífuga relativa máxima de 1000G. Control de tiempo de 3 a 6 min. Freno.	3	LICITANTE: LICITACIÓN: PARTIDA(S): GRUPO(S):	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL	MARCA: MODELO: FABRICANTE: HOJA DE Folio de	POR
1 2 3 4	533.224.0026 NOMBRE: CENTRIFUGA MANUAL DE MESA Solicitado Fuerza centrífuga relativa máxima de 1000G. Control de tiempo de 3 a 6 min. Freno. Con una o dos velocidades.	Action and the second	LICITANTE: LICITACIÓN: PARTIDA(S): GRUPO(S):	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL	MARCA: MODELO: FABRICANTE: HOJA DE Folio de	POR

LICITANTE:

CLAVE:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

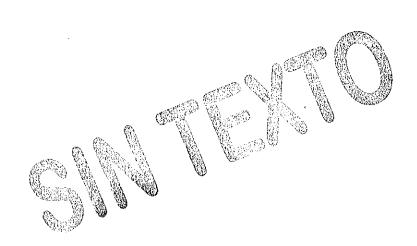
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T2.1 (T DOS PUNTO UNO) EQUIPAMIENTO

Nume rai						Pruebas Transfusionales					
	OOAD	Área	Tipo	No. De hospit al	을 o 물	Centrifuga automatizad a para lavado de células	Centrifug a Manual de Mesa (Serofug e)	Equipo Automatizad o para Inmunohem atología	Equipo Semiautomatiza do para Inmunohematol ogía	Equipo Manual para Inmunohe matologia	Baño con motor para circular agua en forma continua
1	Yucat án	Méri da	HGR	12	ST	1	1	1	o	1	1
2	Yucat án	Motu I	HGSZ	3	ST	0	7	0	0	0	1
3	Yucat án	Tizim ín	HGSZ	5	ST	, O	1	0	0	0	1
4	Yucat án	Umá n	HGSZ	46	ST	О	1	0	o	О	1





>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T2.2 (T DOS PUNTO DOS)

Consideraciones para los Procedimientos

INMUNOMEHATOLOGÍA (GRUPO SANGUÍNEO Y PRUEBAS TRANSFUSIONALES)

NOMBRE GENÉRICO	
Inmunohematología Equipo Automatizado	
Grupos sanguíneo del pacientes Automatizada	
Grupo sanguíneo técnica Manual	
Centrifuga de mesa para pruebas de inmunohematología (8 o 12 tubos	.)
Centrifuga automatizada para lavado de células. (En pruebas manuales	

PERFIL PRUEBAS (TRANSFUSIONALES) INMUNOHEMATOLÓGICAS

Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para grupos sanguíneos ABO (directa e inversa) y Rh.

Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para prueba de compatibilidad sanguínea.

Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para rastreo e identificación de anticuerpos irregulares, incluyendo glóbulos rojos humanos de grupo O en suspensión de 2-4% para su determinación de fenotipo eritrocitarios fuera del sistema ABO.

Prueba de detección de antiglobulina humana; utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales







ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T3 (T TRES)

"DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN"

No	Delegaci	ión/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Tipo de Banco	Dirección
1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Centro de Colecta con Servicio de Transfusión	Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. S/N, Colonia Garcia Gineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán
2	. 33	Yucatán	330504052151	HGSMF	5	Tizimín	Centro de Colecta con Servicio de Transfusión	Calle 47 entre 43 y 45 No. S/N, Colonia Tizimin Centro C.P 97700, Tizimín, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán
3	33	Yucatán	331202052151	HGSMF	. 3	Motul	Servicio Transfusión	Calle 26 y 26A No. 319, Colonia Motul de Carrillo Puerto Centro C.P 97430, Motul, Municipio de Motul De Carrillo Puerto, Estado
4	33	Yucatán	332101052151	HGSMF	46	Umán	Servicio Transfusión	Calle 29 entre 18 y 20 No. 116, Villa Uman C.P 97390, Umán, Municipio de Umán, Estado de Yucatán





.

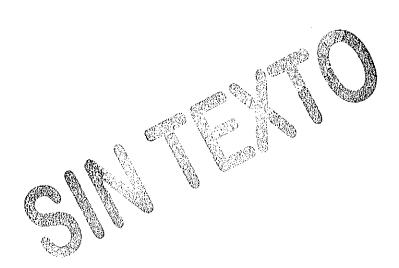


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T4 (T CUATRO) CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS

•	
O:	
SATISFACCIÓN DEL JEFF DE SERVICI	O. JEFE DE
AÑO	-,
A EL EQUIDO:	•
A EL EQUIPO.	
NICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS M ICLARACIÓN A LAS BASES, EN LA P L PROCESO DE EVALUACIÓN.	ISMAS QUE PROPUESTA
CONTAR CON	
*	
DE LA LISTA DE COTEJO DE LA REC	CEPCIÓN O
NIKATO O GOE NO 25 ENCOEMIKEN	CIA PECIAN
DENTRO DE LO SOLICITADO O SETE	NA DONDE
SE LEVANTARA UN ACTA INFORMATI	VA, DUNDE
MOTIVA LA NO RECEPCION POR F	PARIE DEL
NOMBRE Y FIRMA	
ADMINISTRADOR DEL	
CONTRATO	
	,
	/
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	
REPRESENTANTE DEL	/ /
PROVEEDOR	/
	CLARACIÓN A LAS BASES, EN LA F L PROCESO DE EVALUACIÓN. CONTAR CON DE LA LISTA DE COTEJO DE LA REC ENTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IE SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATI MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR F NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE DEL



.

ŗ,



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) CÉDULA DE PUESTA A PUNTO

PARTIDA:		
OOAD/UMAE:		
UNIDAD MÉDICA:PROVEEDOR:		
NO. DE CONTRATO:		
FECHA DE FALLO:		
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO:		
(EL DÍA 7 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE N FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRA	OTIFICACION Y EMISION DEL FALLOJ TO:	
A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA		
1FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE PO DÍA MES AÑO	or parte del instituto el área físic	CA ASIGNADA
2IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELECTRICA SI () NO ()	TA EL ÁREA ASIGNADA: CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO	()
3ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA SI () NO ()	Y CUSTODIO DE LOS BIENES DE CONSMO	
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:		
	NO ADDE VEIDAM	
NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE	NOMBRE Y FIRMA ENLACE ASIGNADO POR EL	
TRANSFUSIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	
B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA		
1 ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PA		
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMEN LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA	ITO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE	ENTREGA DE
2 EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA A	DECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO	
3 NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO S	I ESTE ES SU CASO:	
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:		
		7
		í
NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO DE	NOMBRE Y FIRMA ENLACE ASIGNADO POR EL	
TRANSFUSIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	
C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉR	RICOS Y ACCESORIOS	
1 REMISION DE ENTREGA NO		
2 FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATI MES AÑO	SFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO	DÍA
3 NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO S	SI ESTE ES SU CASO:	

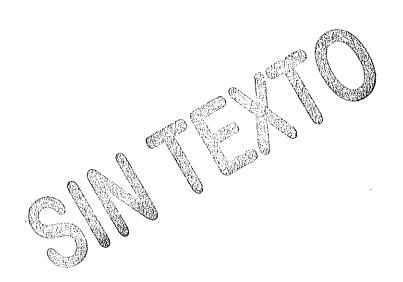
4 MARCA ¹ :			
5 MODELO ¹ :			
6 PAQUETE DE ESTUDIOS O PRO	CEDIMIENTOS QUE REAI	LIZA EL EQUIPO:	
¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECI ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO	DE ACLARACIÓN A LAS	DE LOS EQUIPOS SERÁN L BASES, EN LA PROPUESTA	as mismas que fueron Técnica del licitante y
7 NÚMERO DE SERIE:			
8 CLAVE DE CUADRO BÁSICO INS	TITUCIONAL "EN CASO DI	E CONTAR CON UNA":	
I. DE LA RECEPO	CIÓN DE EQUIPO		Ci Na
¿SE INSTALÓ POR PEI ¿INCLUYE ACCESORIO ¿SE CALIBRÓ EL EQUI	NDO DE ORIGEN? RSONAL TÉCNICO ESPEC DS Y/O PERIFÉRICOS? IPO? LES DE OPERACIÓN EN I	CIALIZADO?	SI NO
¿EL EQUIPO TRANSM	ITE DATOS AL SISTEMA I	NFORMÁTICO?	
RECEPCIÓN O ÉSTOS NO ENCUENTREN EN PLENA SOLICITADO O SE IDEN	O CORRESPONDAN A L CAPACIDAD DE FUNC TIFIQUE RIESGO POTEI IFORMATIVA, DONDE S	IA DE LOS DATOS DE LA .OS CONTENIDOS EN EL CI IONAMIENTO O NO SE ENC NCIAL PARA LOS USUARIO E DESCRIBA DETALLADAMI TUTO.	ONTRATO, O QUE NO SE CUENTRE DENTRO DE LO IS Y LOS PACIENTES, SE
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			
	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	a a mayoray	
JEFE O ENCARGAD	Y FIRMA DO DE SERVICIO DE FUSIÓN	NOMBRE Y FIRI ENLACE ASIGNADO LICITANTE ADJUDI	POR EL
D. BIENES DE CONSUMO			Si NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIM	AS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIEN ¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESI	PONDE PARA 30 (TREIN)	TA) DIAS?	
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE I CADUCIDAD?	LOS REACTIVOS PARA S	U CONSUMO AL MENOS DE :	2 MESES DE SU
SE ENTREGARON ANTES DEL INICI	D DE LA OPERACIÓN		
1 FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIO, DÍA	REACTIVOS Y BIENES D MES	DE CONSUMO A ENTERA SA AÑO	TISFACCIÓN DEL JEFE DE
2 NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE I	EL NIVEL DE SERVICIO SI	ESTE ES SU CASO:	_
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			
W			
NOMBRE JEFE O ENCARGAD TRANSF	O DE SERVICIO DE	NOMBRE Y FIRM ENLACE ASIGNADO I LICITANTE ADJUDIO	POR EL
E. CAPACITACIÓN PARA EL P	ERSONAL DEL INSTITUTO		
SE DEGICRÍO I A CAU	AGITAGIÓNIDE E EN LOC)? ANEXO T7:1 "REGISTRO	SI NO
	ASISTE A LA CAPACITAC		

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL

TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO 17.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

	DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORO	GADA A ENTERA SATISFACC	CIÓN DEL JEFE DE SERVIC	IO DÍA
	RO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIV	/EL DE SERVICIO POR C	CAUSAS IMPUTABLES AL	PROVEEDOR
	RIOS/OBSERVACIONES:			_
	((((()))))			
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			
	NOMBRE Y FIRMA		OMBRE Y FIRMA	
	JEFE O ENCARGADO DE SERVIÓ TRANSFUSIÓN		CE ASIGNADO POR EL ANTE ADJUDICADO	
F. 9	SISTEMA DE INFORMACIÓN			
	¿SE INSTALÓ CORRECTAME	NTE EL SISTEMA DE INEGE	SI NO	
	¿ENVIÁ CORRECTAMENTE L	OS MENSAJES VÍA HL7?		
OMENTA	RIOS/OBSERVACIONES:			
	NOMBRE Y FIRMA		OMBRE Y FIRMA CE ASIGNADO POR EL	
			ANTE ADJUDICADO	
G. (Puesta a punto			
•				
	UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDAD	SI O: POR EL	NO	
	JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO S ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO	E		
	報子が は の古いいなまたはでの十分のとのでのいます。			to control of the con
	FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE	DÍAS DE	_
	DIA/MES/AÑO	PUESTA A PUNTO	INCUMPLIMIENTO (EN CASO DE QUE LA	
	DIMMESIANO	POSTERIORES A LA	PUESTA A PUNTO SE	
		FECHA DE FALLO)	ENCUENTRE FUERA D LA FECHA LÍMITE PAR	
			PUESTA A PUNTO)	A TOTAL
OMENTA	ARIOS/OBSERVACIONES:			
	NOMBRE Y FIRMA	N	IOMBRE Y FIRMA	-
	JEFE O ENCARGADO DE SERVIO TRANSFUSIÓN	CIO DE ENLA	CE ASIGNADO POR EL FANTE ADJUDICADO	
	IKANSFUSION	Lich	THE ADSODIOADO	
				. ,
		NOMBRE Y FIRMA		
	ADMIN	ISTRADOR DEL CONTRATO	1	:

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTARLO EN LA PÁGINA DE LA CPIM, EN EL SEGMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SM, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.



.

.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

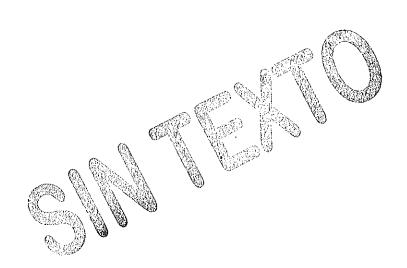
ANEXO T5 (T CINCO) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZ DEL TRABAJO DE MANTENIMIENT PREVENTIVO	DE O
			PERIODO MES	ANU
		AH		
		A SAME TO SAME		
				-
		- Miles		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR







PROVEEDOR:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

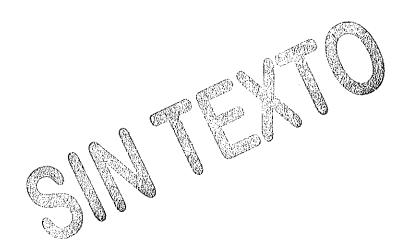
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO

ESPECIFICAR TIPO DE MANTENIMIENTO

	FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO					
	DÍA:	MES:	AÑO:			
NÚMERO DE CONTR	RATO:					
FOLIO:						
FECHA Y HORA DEL	REPORTE (DD	/MM/AAAA HH:	мм):			
	and the analysis and the angle of the same and the second					
PARTIDA:						
UNIDAD MÉDICA:						
EQUIPO:						
MARCA:	///		No. SERIE			
MODELO:						
UBICADO EN SECCIO	ÓN:					
NOMBRE DE INGEN	IERO:					
Requerimiento	Α	d instalar	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo		
Calificación de Instal	lación	**X				
Calificación de la ope	eración	X				
Calibración del anali	zador	X	*	*		
EQUIPO FUNCIONA	NDO:	SI	NO			
かにん とへうじてつとう ひにつかだん	aplique la viab	ilidad de acuerdo	ai manuai uei Anali	Zador.		
**De acuerdo a la Gu noviembre 2004. Detallar el Trabajo re Especificar si hubo s	ealizado. sustitución de a o fue efectivo y l	ficación de Equip ccesorios, piezas, los equipos funcio	o de Instrumentos A sistemas, refaccione			
**De acuerdo a la Gu noviembre 2004. Detallar el Trabajo re Especificar si hubo s Si el mantenimiento	ealizado. sustitución de a o fue efectivo y l nar de conformi	ficación de Equip ccesorios, piezas, los equipos funcio	o de Instrumentos A sistemas, refaccione	es u otros.		
**De acuerdo a la Gu noviembre 2004. Detallar el Trabajo re Especificar si hubo s Si el mantenimiento contrato, deben firm	ealizado. sustitución de a o fue efectivo y l nar de conformi	ficación de Equip ccesorios, piezas, los equipos funcionidad:	o de Instrumentos A sistemas, refaccione onan de acuerdo cor	es u otros. n lo establecido en el		
**De acuerdo a la Gu noviembre 2004. Detallar el Trabajo re Especificar si hubo s Si el mantenimiento contrato, deben firm Día:Mes:Año:	ealizado. sustitución de a o fue efectivo y l nar de conformi	ficación de Equip ccesorios, piezas, los equipos funcionidad:	o de Instrumentos A sistemas, refaccione onan de acuerdo cor	es u otros. n lo establecido en el		
**De acuerdo a la Gu noviembre 2004. Detallar el Trabajo re Especificar si hubo s Si el mantenimiento contrato, deben firm Día:Mes:Año:	ealizado. sustitución de a o fue efectivo y l nar de conformi —— QUE EXCEDIÓ E	ficación de Equip ccesorios, piezas, los equipos funcidad:	o de Instrumentos A sistemas, refaccione onan de acuerdo cor	es u otros. n lo establecido en el		



.



PARTIDA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2023

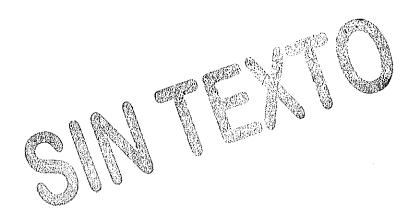
CONTRATO NÚMERO A-020-2023

PARA:

ANEXO T5.2 (T CINCO PUNTO DOS) REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS

	OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		NOMBRE DEL PROVEEDØR
	RSONA QUE RECIBE EL PORTE DE INCIDENCIA		
No	. DE FOLIO ASIGNADO		
		NÚMERO DE SERIE:	
	EQUIPO REPORTADO	MODELO:	
		UBICACIÓN:	
	DESCRIPCIÓN DE LA FALLA		
	FECHA Y HORA DEL REPORTE		
FE	ECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA		
FI	ECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA		
	IÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE ERVICIO, SI ES EL CASO.		

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



.



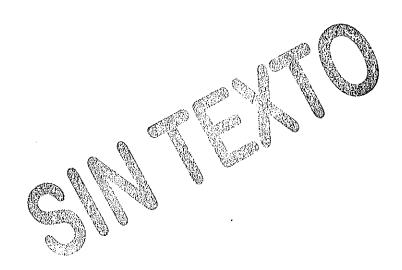
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T6 (T SEIS) CÉDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMOS

PARTIDA;					Fecha			
OOAD	/UMAE;				Dia:	Me)5:	Afio:
	AD MÉDICA:		ENTREGA CORRESPONDIENTE					
No. DE CONTRATO:				AL MES				
No.	Descrip	ción	Presentac	ión	DE Centidad Entregada	No. de		Fecha de Caducidad
 								
F	PARA SER LLENADO PO	R EL JEFE DE BANC	O DE SANGRE,	CENTRO	DE COLECTA O S	ERVICIO I	DE TRANS	FUSIONES
FEC	HA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REPROAVISI CUBRE LOS 4 INVENTA	ONAMIENTO 5 DÍAS DE	¿EX	CEDIÓ EL NIVEL VICIO ESTIPULAD	DE	NÚMERO EXCEDIO	D DE DÍAS QUE Ó EL NIVEL DE ERVICIO
		1,144 [(117						

	NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR
--	---	---



·



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T6.1 (T SEIS PUNTO UNO) BIENES DE CONSUMOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
	080.835.0607	Anti A. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0102	Anti AB. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080,835,0615	Anti B. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0110	Anti Rh (D) albuminoso. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.4014	Control Rh - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.0236	Lectina anti A1 (fitoaglutinina A1). Para determinación de grupo A1. Frasco de 2 ml. RTC.
PRUEBAS	080.081.0244	Lectina anti H (fitoaglutinina). Frasco con 2 ml. RTC.
TRANSFUSIONALES	080.909.0525.00.01	Tubo de ensaye, vidrio refractario sin labio, en dimensión de: 12 x 75 mm
	SIN CLAVE	Pipeta Pasteur de 9 mm
	SIN CLAVE	Bulbo para pipeta Pasteur.
	SIN CLAVE	Pizeta de 250 ml y/o 500ml
	SIN CLAVE	Sol. Salina isotónica al 0.9%
	379.871.0459.00.01	Tarjeta o micro placa para la determinación de antígenos del sistema A, B, AB, D, CTL, A1, B y determinación del grupo sérico. Tarjeta con 6-8 micro pozos o micro placa. RTC.
	080.783.4668	Células tipadas A1, A2 ,B y O. Frasco con 5 ml. Por grupo sanguíneo. RTC.
	SIN CLAVE	Solución de baja fuerza iónica para preparar soluciones de eritrocitos que se utilizan con técnicas en gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. RTC.
	080.081.5300	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: para pruebas de Inmunohematología, por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Juego. RTC.

DESCRIPCIÓN DEL	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
SERVICIO		Células tipadas A1, A2 ,B y O.
	080.783.4668	Frasco con 5 ml, Por grupo sanguíneo. RTC.
	080.081.0368	Antisueros. Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.725.4487	Albúmina bovina, polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.610.2885	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: Tarjetas para compatibilidad sanguínea. Juego. RTC.
	080.610.2893	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Tarjetas para búsqueda de anticuerpos irregulares. Juego. RTC.
	080.784.3438	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. "Panel A" células inmunotipificadas, para identificar y clasificar anticuerpos irregulares. Juego. RTC.
	080.784.7793	Equipo para elusión ácida de IgG de los glóbulos rojos que permita la realización de fenotipo del eritrocito posteluido sin desnaturalizar el anticuerpo. Equipo para mínimo 20 pruebas.
	080.081.0368	Antisueros. Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.725.4487	Albúmina bovina, polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.610.2885	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Tarjetas para compatibilidad sanguínea. Juego. RTC.
	379 760 3572 00 01	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas en suspensión 0.8% en un medio tamponado con conservadores para la identificación de anticuerpos irregulares con técnicas de columna. Panel de 11 células. RTC.
	080.784.0772	Coombs monoespecífico de tipo C3d. Frasco con 3 ml. RTC.
	080.784.0756	Coombs monoespecífico de tipo IgG, Frasco con 10 ml, RTC.





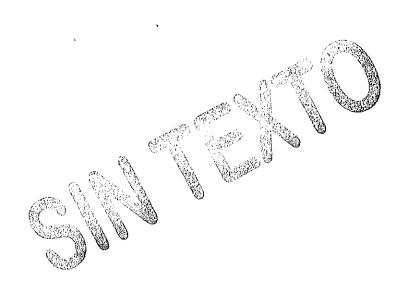
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T6.2 (T SEIS PUNTO DOS) DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS

PART	RTIDA: REGIÓN:		Fecha Día: Mes: Año:		ALEXANDER OF THE PROPERTY OF T			
OOA	DOAD/UMAE:		Día:	M€)S:	Año:		
Unic	lad Médica;			No. de 0	Contrati	O;		
							-	
No.	Descripción del Blen de Consumo	Presentación				,,,,,,,,		Fecha de Caducidad
Prove	eedor y Fabricante:	Cant	idad	Fecha	de rece	epciór	en la Unidad	
		Recibida	Devuelta	Día:	Мє	es:	Año:	
Entrega No: Descripción detallada de los defectos encontrados:								
1,400 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación			1		Fecha de Caducidad	
Prov	l reedor y Fabricante: Cantidad		Fecha	de rec	epciór	en la Unidad		
	,	Recibida	Devuelta	Día:	Мє		Año:	
Entrega No:								
No.	Descripción	Presentación		1	o, de ote	ļ	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cant	tidad	Fecha de recepción en la L		n en la Unidad		
•		Recibida	Devuelta	Día:	М	es:	Año:	
Des	Descripción detallada de los defectos encontrados:							

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIO DE TRANSFUSIONES NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR





PARTIDA:_____ OOAD/UMAE:___

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

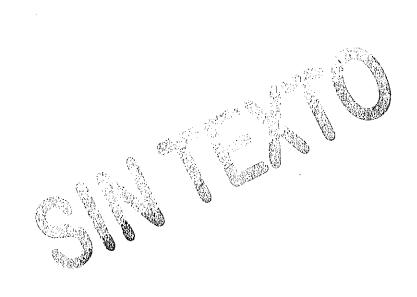
UNIDAD MEDICA: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T7 (T SIETE) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

HORARIO: NÚMERO DE CONTI		•	
Carta programática	3		
FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA
	To come the state of the state		
-			
			- Addition
		NOMBRE Y FIRMA PROVEEDOR	





PARTIDA:_____ OOAD:_____

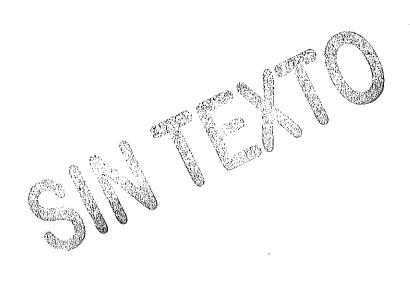
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE BANCO DE SANGRE
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) FORMATO PARA REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

1A:				
NOMBRE	CO1 MATRÍCULA	NTROL DE ASISTEI CATEGORÍA	VCIA TURNO	FIRMA
			-	
		NOMBRE Y FIRM	A DE CAPACITACIÓN	



e



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS) FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:	FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN:	PÁGINA:
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA	
DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.



No.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO)

FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA

Mérida Yucatán, a de	de 2023
Instituto Mexicano del Seguro Social Convocante Licitación P r e s e n t e.	
(NOMBRE) en mi carácter de representante legal de la NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto que:	a empresa
Respecto de la oferta de la(s) partida(s), mi reprecompromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la properecta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y o los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área do ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requie correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) oferta ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren di relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.	orestación la cada uno de inde será(n) eran para la ado(s), entre los espacios del (de los)
Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal d médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Conv	a a punto de
(Nombre y firma del Representante Legal)	

-43,2



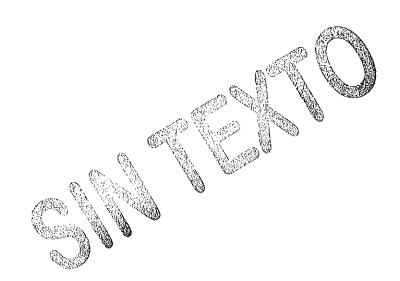
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T9 (T NUEVE) REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS (EFECTIVOS REALIZADOS) Y ESTUDIOS REALIZADOS SUSCEPTIBLES DE PAGO

Anexo T	Reporte Mensual de Procedir	mientos y Estudios Rea Pago	lizados Susce	ptibles de
Partida Región OOAD / UM Unidad Méd Proveedor No. de Cont Vigencia de	rato			
	n del al d	el mes de	del ano	
Ejemplo:				
Clave CPIM	Procedimiento / Estudio	Número de Procedimientos / Estudios Realizados	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Importe sin I.V.A.
				,,,,
	·			
	NOMBRE Y FIRMA Jefe o Encargado del Servicio	· ·	RGO Y FIRMA e del Licitante	······································





•



PARTIDA:_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T9.1 (T NUEVE PUNTO UNO) FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NÚMERO DE O Mediante el convencional a	ICA:N CORRESPONDIE CONTRATO: presente docum aplicable. veedor es acreed	ento se notifica al administrado or toda vez que esta área de BAN FUSIÓN ha identificado el incumplin	ICO DE SANGRE/CENTRO DE
UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
- Address			
en el presente	ira su cálculo, noti documento. copia de Documer	ficación y aplicación de la pena cor nto Soporte.	nvencional aplicable reportada
	JE	NOMBRE Y FIRMA FE DE SERVICIOS DE PRESTACIONE MÉDICAS	 :S
	ال	NOMBRE Y FIRMA EFE DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	

•



PARTIDA:_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T9.2 (T NUEVE PUNTO DOS) FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

OOAD/UMAE:			
UNIDAD MÉDICA:			•
INFORMACIÓN CORF	RESPONDIENTE AL ME	S DE:	
NÚMERO DE CONTRA	ATO:		
aplicable.	es acreedor toda vez		contrato de la deducción D DE SANGRE/CENTRO DE liento siguiente:
UNIDAD DE	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
MEDIDA		OBSERVACION	SOFORIL
presente documento	o. e Documento Soporte. ————————————————————————————————————	olicación de la deducción ap MBRE Y FIRMA VICIOS DE PRESTACIONES	olicable reportada en el
	NO	MÉDICAS MBRE Y FIRMA VICIO DE TRANSFUSIÓN	_
			·)







ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE ' EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T10 (T DIEZ) RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LICITANTE		
PARTIDA:	PAQUETE	

GRUPO	NOMBRE DE GRUPO	NOMBRE DE EQUIPO	MARCA	MODELO	Número de Registro Sanitario	Vence	Si cuenta con pròrroga Anotar el No. de Prorroga	Follo del Registro Sanitario y Prórroga	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (catálogos, manuales, insertos, etc.)
					****		<u> </u>		
								:	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



.

•

. The contradiction of the second contradiction is a second contradiction of the second contradiction Φ_{ij}



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T10.1 (T DIEZ PUNTO UNO) RESUMEN DE REACTIVOS, CALÍBRADORES Y CONTROLES

EMPRESA LICITANTE:						FECH A:							
PARTIDA(S):													
	Referencia en Propuesta Técnica												
Pa qu et e	Gru po	Nombre de Grupo	clv_ procedimiento	Descripción	Reactivo, control, callbrador , o consumibl e propuesto	Clade de cuadro básico interinstitucion al	Nombr e del equipo en el que utiliza (si aplica) con marca y model o	Marc a	Model O	Númer o de Registr o Sanitari o	Vence	Si cuenta con prórrog a, anotar el número	Folio del registr o sanitari o
			50.04.007	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada									
		İ	50.04.002	Prueba cruzada {automatizada}									
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR					
1	3	Pruebas Transfusionale s	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual									
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)									
				50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	5							
			50,04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-									

٠.



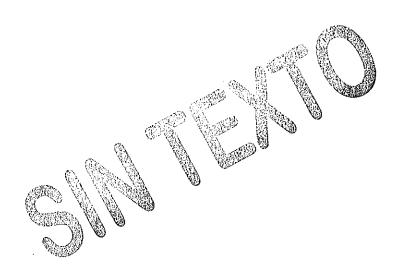
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T 12 (T DOCE) JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLOGICA Y/O REEMPLAZO

PARTIDA:			
OOAD/UMAE:			
UNIDAD MÉDICA:			
PROVEEDOR:			
NO. DE CONTRATO:			
FECHA DE INICIO Y TÉDMIN	NO DE LA VIG	ENCIA DEL CONTRATO:	
FECTIM DE INTICIO I TERMI	TO BE EX TIO		
I. MOTIVO DE SUSTIT	UCIÓN:		
MENOR A MAYOR RENDIMIENTO	()	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INSTALADO	()
CAMBIO DE MARCA Y MODELO	()	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFIDAD	()
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO	()		
II. EQUIPO INSTALAD	0		
INCLUIR ANEXO T4 "CÉDU	LA DE RECEP	CIÓN DE EQUIPOS"	
III. EQUIPO PROPUEST	TO PARA SUS	TITUCIÓN	
1 MARCA¹:			
2 MODELO':		EQUIPO':	
4 EN CASO DE QUE APLIQUE NÚI	MERO(S) DE SERI	E:	
5 CLAVE DE CUADRO BÁSICO INS 6CONSTANCIA DEL PRIMER MAN	STITUCIONAL "EN	I CASO DE CONTAR CON UNA":	
" CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MAN	ITENIMIENTO (AN	JEXAD EVIDENCIAL	
8 DE ACUERDO A LA EVIDENCIA	ANTERIOR SE DE	TERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.	Y DEBERA
IV. JUSTIFICACIÓN DETALLA	DA DE LA SOLICIT	FUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO	
		NOMBRE Y FIRMA DEL	
	ADM	IINISTRADOR DEL CONTRATO	



· · ·



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO T 13 (T TRECE) FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL TÉRMINO DEL CONTRATO

PARTIDA:		
OOAD/UMAE:		
UNIDAD MÉDICA:		-
PROVEEDOR: NO. DE CONTRATO:		
FECHA DE TÉRMINO DE CONTR	ATO:	
ASIGNADA DÍA MES Se reunieron el Encargado o Jefo V el Administrador del Contrato	AÑO e de Servicio de Labo	ratorio Clínico, en su carácter de representantes del roveedor, con el fin
de proceder a la entrega y rece conformidad de las partes.	epción formal del áre	a física en buenas condiciones y en entera
A. RECEPCIÓN DE ÁREA FI	ÍSICA	
) NO () 2ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO SI () NO ()	OMA ELÉCTRICA SI () EN BUENAS CONDIC) NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI (CIONES:
COMENTARIOS/OBSERVACION	ES:	
·		
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO		ENLACE ASIGNADO POR EL LICITANTE
DE SERVICIO DE TRANSFUSIÓN		ADJUDICADO
TAANSI OSTON		/
	NOMBRE Y FIR	MA
	ADMINISTRADOF	R DEL

CONTRATO





HOJA 1 DE 3 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD





HOJA 2 DE 3
Anexo
VERSIÓN 5.0

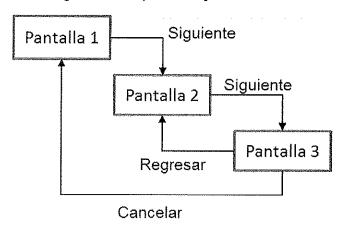
Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

1. Objetivo del documento

El presente documento muestra la funcionalidad del sistema de información del proveedor licitante.

2. Diagrama navegación

El siguiente diagrama define la navegación entre las pantallas involucradas en este módulo: [Indicar el diagrama correspondiente.]



3. Interfaz Gráfica de Usuario

Nivira.	Pantalla Descripción de Funcionalidad
1	





HOJA 3 DE	3
Anexo	
VERSIÓN 5.	0

Anexo TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

Λ	Fii	m	26

[En este apartado se deberán asentar los nombres y cargos del(os) responsable(s)]

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
	·		
			[dd/mm/aaa
A LANGE OF THE PROPERTY OF THE			

Nota. Al concluir la elaboración del documento deberán eliminarse las guías de llenado (infoblue)



HOJA 1 DE 6 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO





HOJA 2 DE 6
Anexo
VERSIÓN 5.0

Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

<u>Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica</u>

Servicios de transfusión

- 1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
- 2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
- 3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
- 4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
- 5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
- 6. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
- 7. La entrega e instalación de un (1) switch de 8 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión.
- 8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
- 9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

RED DE DATOS DEL SERVICIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS).



HOJA 3 DE 6 Anexo **VERSIÓN 5.0**

Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1

PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:

Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior

Sockets del procesador: Núcleos de procesador:

Caché:

2.5 MB por núcleo total 15 MB caché

Memoria:

32 GB DDR3 o superior

Discos duros:

2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior

Raid:

Tipo 1

Tarjeta de red:

2 tarjetas integradas de 1 Gbps

Monitor:

Plano de 17" o superior

Teclado: Mouse:

USB

Fuente de alimentación:

USB Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.

Chasis:

Torre/ Rack

Sistema operativo:

Windows Server 2012 en español

CALs de Windows:

CAL Windows, una para cada estación de trabajo

Base de datos:

SQL Server 2012 estándar, Oracle

CALs de SQL:

CAL SQL, una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2

PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:

Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior

Sockets del procesador:

1 Procesador

Núcleos de procesador:

4 Núcleos

Caché:

2.5 MB por núcleo total 10 MB caché

Memoria:

16 GB DDR3

Discos duros:

2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior

Raid:

Tipo 1

Tarieta de red:

2 tarjetas integradas de 1 Gbps

Monitor:

Plano de 17" o superior

Teclado:

USB

Mouse:

USB

Fuente de alimentación:

Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.

Chasis:

Torre/rack

Sistema operativo:

Licencia Windows Server 2012 español

CALs de Windows:

CAL Windows, una para cada estación de trabajo

Base de datos:

SQL Server 2012 estándar, Oracle

CALs de SQL:

Una para cada estación de trabajo



HOJA 4 DE 6 Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:

Intel Core I3 a 3.6 GHz, AMD Atlon II, o superior

Sockets del procesador:

Núcleos de procesador:

2 núcleos

Caché: Memoria: 3 MB

4 GB DDR3 mínimo

Disco duro:

Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 250 GB o superior

Tarjeta de red:

Integrada en motherboard de 1 Gbps

Monitor:

Plano de 19" o superior

Teclado: Mouse:

USB USB

Fuente de alimentación: Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®

Sistema operativo:

Windows 8 Profesional 64 bits español

Unidad óptica:

Sin unidad óptica.

Chasis:

Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One

Puertos de E/S:

2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2

frontales, 4 traseros), 1 ó 2 puertos seriales (según interfases a conectar),

1 RJ45, 1 VGA (D-Sub).

IMPRESORA LÁSER PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:

Tecnología láser Monocromática

Color de impresión:

1200 x 1200 dpi

Resolución máxima de impresión: Máxima velocidad de impresión:

35 ppm A4

Impresión a doble cara:

Si

Memoria estándar:

128 MB

USB:

Si

Ethernet:

Si, puerto de 1 Gbps

Bandeja de entrada:

250 hojas

Bandeja de multifunción:

50 hojas 150 hojas

Bandeja de salida: Voltaje de entrada:

110 Volts



HOJA 5 DE 6 Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:

Tecnología térmica directa

Color de impresión:

Monocromática

Resolución máxima de impresión:

203 dpi

Máxima velocidad de impresión:

127 mm/s

Memoria estándar:

8 MB

Memoria flash:

8 MB

Puerto USB:

Si

Tipo de medio de impresión:

Etiquetas térmicas directas

Ancho de impresión:

4.09"/104 mm

Velocidad de impresión:

4"/102 mm por segundo

Simbología de código de barras:

Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar

Voltaje de entrada:

110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:

Manual y manos libres

Patrón de lectura:

Omnidireccional

Dimensión de código de barras:

1 D, 2 D

Confirmación de lectura:

Visual y audible, zumbador de lectura

Fuente de luz:

Led de 625 nm

Campo de visión:

46° horizontal x 29.5° vertical

Velocidad de lectura vertical:

Hasta 2.3 m por segundo

Decodificación de simbología:

Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar

Temperatura de funcionamiento:

De 0°C a 40°C

Efecto de luz ambiental:

No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente

Interfase:

Cable USB

Montaje:

Soporte para montaje en pared o montaje fijo

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Tóner

Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenados.

Papel



HOJA 6 DE 6 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Hojas blancas	
Tamaño carta 8.5" x	11"
Gramaje 75 grs	

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.



HOJA 1 DE 4 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
2023



HOJA 2 DE 4 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACHERDO	DF CONFI	DENCIALIDAD
AUGEILUU.	UL	ULIVIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.			
======================================			
Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:			
CLÁUSULAS			
Primera Información confidencial Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".			
De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.			
Segunda Obligación de No-Divulgación "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre parcia de manera enunciativa más po limitativa; yía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general			

utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del



HOJA 3 DE 4 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo Ti 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.



HOJA 4 DE 4 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales



HOJA 1 DE 2 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE



HOJA 2 DE 2 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO] [LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

PRESENTE

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI4 (TI CUATRO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [OOAD//UMAE].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.



ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



HOJA 1 DE 2
Anexo
VERSIÓN 5.0

Anexo TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EMPRESA SOPORTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI 5) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE



HOJA 2 DE 2 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EMPRESA SOPORTE

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE. [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

PRESENTE

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, Anexo T3 Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [OOAD //UMAE].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.



ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



HOJA 1 DE 3 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7



CONVOCANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 2 DE 3 Anexo VERSIÓN 5.0

Anexo TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

CONVOCANTE	
INOMBDL 2 N	MICADÁCTED DE DEDDESENTANTE LECAL DE LA EMPDESA FILOMBRE

[NOMBR. 2] N MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIC 3 LO SIGUIENTE:

 POR MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVES DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA (4)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



HOJA 3 DE 3 Anexo

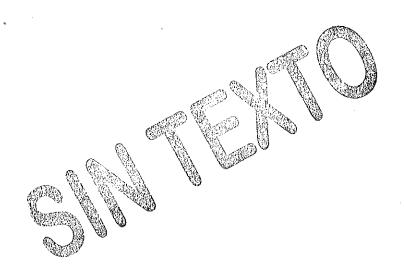
VERSIÓN 5.0

Anexo TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante // Administrador del Contrato	Nombre de la convocante// administrador del contrato
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante





.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

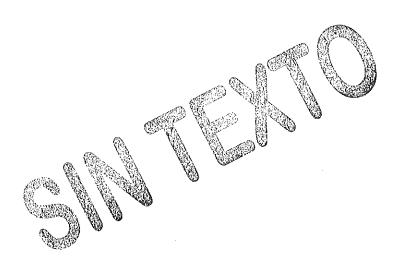
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-070-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-020-2023

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: [ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo. licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.



1

•

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)







ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA **DESCONCENTRADA YUCATÁN** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/CAOA-0080/2023

Mérida, Yucatán, a 23 de febrero del 2023

C.P. René Francisco Herrera Puga.

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Presente.

Con 👹 propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concerdancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Linea mientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para cubrir las nécesidades del OOAD Yucatán para el período del 01 abril hasta el 31 de agosto del 2023.

	NOM	BRE		CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Ç,Æ.	René Francis	sco Herrera Puga		linador Auxiliar vo Administrativo	(f-ye-g)
Sin o	tro particular	le saludo cordialm	ente.		

Aten tamènte

Dra. Flor Irêne Rodríguez Melo.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Con copia:

-Mtto. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de

Abastecimiento y Equipamiento

-Expediente de Requerimientos 2023. DEL EGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN 4. DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPTO DE AQUISICIÓN DE BENNES Y COMPATACIÓN DE SERVICIOS

-Mihutario.

SVAC

July 64 8 3 7 FEB. 2023 UNIDAD COMPRADORA

> 2023 Francisco VILA

Calle 34 No.439 pp 41y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9225656, Ext.61143

